



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 8 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores y modernización de explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2011.

4

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se convocan para 2011 ayudas para actuaciones sobre infraestructuras de apoyo a la gestión y uso sostenible de los recursos hídricos empleados en los regadíos, previstas en la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

27

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de mayo de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Manuel Aguilar Diosdado Profesor Titular de Universidad.

30

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de abril de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra funcionaria de la Escala de Gestión mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, a doña Alejandra Urquizar Herrera.

30

Número formado por dos fascículos

Lunes, 18 de julio de 2011

Año XXXIII

Número 139 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010.

Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010.

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada (BOJA núm. 52, de 15.3.2011).

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se detrae una plaza de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011 (BOJA núm. 52, de 15.3.2011).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que modifica la Resolución de 4 de mayo de 2011, por la que se hace pública la composición de las comisiones de elaboración de informes y las comisiones de baremación del procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011.

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de julio de 2011, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante los meses de enero a junio de 2011 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contenciosos-administrativos.

86

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

31 Acuerdo de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se delega la competencia de la Presidencia de la Mesa de Selección de Concurso Minero.

86

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

41 Orden de 28 de junio de 2011, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Ordenación del Puerto de La Atunara (Línea de la Concepción, Cádiz).

87

52 Orden de 28 de junio de 2011, por la que se delegan en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería en Granada, competencias en materia de instalaciones de transporte de personas por cable de la estación de invierno o esquí de Sierra Nevada.

88

52 Orden de 1 de julio de 2011, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 26 de octubre de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, relativa al Sector SUO-PT-4 «Complejo Gerontológico».

88

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

52 Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

89

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

53 Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

90

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

56 Edicto de 11 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 933/2010. (PP. 1573/2011).

91

Edicto de 1 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1579/2007. (PP. 700/2011).

91

Edicto de 25 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1074/2009. (PP. 1853/2011).

92

Edicto de 4 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento verbal núm. 354/2009. (PP. 930/2011).

92

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Aracena, dimanante de autos núm. 430/2009. (PP. 1344/2011).

93

Edicto de 26 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado, dimanante de procedimiento ordinario núm. 528/2009. (PP. 1752/2011).

93

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de julio de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2422/2011).

95

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas o formalizaciones en su ámbito.

95

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2378/2011).

96

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

97

Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en el anuncio de licitación y adjudicación del contrato administrativo que se relaciona.

97

Resolución de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en el anuncio de licitación y adjudicación del contrato administrativo que se relaciona.

98

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 6 de julio de 2011, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva y formalización del contrato de servicio que se cita.

98

Anuncio de 6 de julio de 2011, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva y formalización del contrato de servicio que se cita.

99

Anuncio de 6 de julio de 2011, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva y formalización del contrato de servicio que se cita.

99

EMPRESAS

Resolución de 22 de junio de 2011, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro que se cita. (PP. 2069/2011).

99

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores y modernización de explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2011.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece ayudas para la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores y la modernización de explotaciones agrícolas en sus artículos 20, 22 y 26. Las disposiciones de aplicación de las citadas ayudas se establecen en el Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en el Reglamento (UE) núm. 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Las ayudas a la primera instalación de jóvenes y modernización de explotaciones, se engloban en las medidas 112 y 121 respectivamente, del eje 1 «Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal», del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, aprobado por la Decisión de la Comisión C(2008) 3843, de 16 de julio de 2008, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005, que serán cofinanciadas en un 70% por el FEADER, y están en concordancia con lo dispuesto al respecto de estas medidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C(2007) 5937, de 28 de noviembre de 2007.

Las citadas ayudas en la Comunidad Autónoma de Andalucía se han regulado a través de distintas normas de la Consejería de Agricultura y Pesca con el objeto de establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la producción y calidad de los plantones de hortalizas y plantas de vivero, la adquisición mediante compraventa de máquinas y equipos agrícolas que supongan una innovación tecnológica, facilitar el traslado de las explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos, modernizar las explotaciones agrícolas y para la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores. Con esta Orden se consolidan las actuaciones anteriormente relacionadas, existiendo una única norma reguladora, simplificando así la tramitación administrativa y facilitando el acceso a estas ayudas al administrado.

La población comprendida entre 18 y 40 años, supone en Andalucía un 35% del total, si tenemos en cuenta que el 58% de los titulares de explotaciones agrarias superan los 55 años y que solo un 7% de los mismos, son menores de 35, se hace patente la necesidad de incentivar el relevo generacional. La situación de crisis económica actual dificulta el inicio de cualquier actividad económica, no siendo distinta la agricultura, por lo que se amplía el rango de opciones para

acceder a las ayudas a la primera instalación en explotaciones agrarias, continuando con la tradicional primera instalación en explotaciones agrarias prioritarias, a la vez que se posibilita la instalación de jóvenes al frente de una explotación agraria, sin necesidad de centrarse exclusivamente en la generación de rentas agrarias.

Habida cuenta del esfuerzo inversor que supone la puesta en marcha de una actividad económica y el tiempo que puede requerir la generación de rentas agrarias, se posibilita la acreditación a posteriori, es decir, tras el pago, del resultado económico descrito en el plan empresarial, tal y como establece el artículo 13.3 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Esta Orden tiene entre otros objetivos, el de apoyar a los avicultores en el cumplimiento de las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras antes del 1 de enero de 2012, establecidas en el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras, por el que se incorpora en el ordenamiento jurídico interno lo establecido en la Directiva 1999/74/CE, del Consejo, de 19 de julio de 1999, priorizando en la evaluación de las solicitudes de subvenciones dirigidas a inversiones para la modernización de explotaciones agrarias, las solicitudes destinadas a mejorar el cumplimiento de las normas mínimas en materia de medioambiente, higiene y bienestar animal.

Con el objeto de simplificar en la mayor medida posible, los documentos que han de aportar los solicitantes, atendiendo a las prescripciones aplicables sobre la materia entre otras normas en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto para Andalucía, así como en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se prescinde de requerir la presentación de tres ofertas de diferente proveedores para la justificación del gasto, en el caso de que los costes de referencia para el gasto presentado estén publicados en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como del certificado de un tasador independiente debidamente acreditado en el supuesto de adquisición de terrenos o edificios, de conformidad a lo establecido en los artículos 5.4 y 8.2.c) y 8.4.b), respectivamente, del Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en relación con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el objeto de que sean beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden el mayor número de agricultores y ganaderos, se establece la posibilidad de que puedan solicitar subvenciones a la modernización de explotaciones agrarias, a las asociaciones sin personalidad jurídica.

Por otro lado, la modernización de explotaciones agrarias, supone una herramienta básica a la hora de incrementar la competitividad del sector agrario en general, para ello se hace necesario llevar a cabo inversiones que permitan mejorar el rendimiento global de las explotaciones. Desde la Consejería de Agricultura y Pesca se han venido apoyando estas actuaciones, pudiendo deducirse de la experiencia, que la fórmula

empleada por la submedida 121.2 «Modernización de explotaciones agrarias no adscrita a un plan empresarial», se adapta mejor a la demanda del sector, siendo ésta utilizada para refundir en un único texto el desarrollo normativo de la misma.

La profundidad de los cambios anteriores hace conveniente derogar las Órdenes que hasta la fecha regulaban las medidas 121 y 112 de Andalucía, en aras de una mayor clarificación y simplificación.

Al mismo tiempo se procede a la adaptación del procedimiento al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otro parte, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto para Andalucía, establece en el artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución. Además el artículo 202 establece que «Los poderes públicos de Andalucía, con el objetivo conjunto de fijar la población del mundo rural y de mejorar la calidad de vida, promoverán estrategias integrales de desarrollo rural, dirigidas a constituir las bases necesarias para propiciar un desarrollo sostenible». Las competencias indicadas se ejercen por la Consejería conforme a lo establecido en el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden, es establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores y modernización de explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Artículo 2. Actuaciones subvencionables.

1. Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

a) Las primeras instalaciones de jóvenes agricultoras y agricultores, en explotaciones agrarias, prioritarias o no, que se ubique en la Comunidad Autónoma de Andalucía en al menos un 50% de su superficie. En ningún caso podrá solicitarse más de una ayuda a la primera instalación para una misma explotación, no pudiendo percibirse más de una de estas subvenciones, para una misma explotación, durante el periodo 2007-2013 y mientras no hayan transcurrido 5 años tras la solicitud del pago.

b) Las inversiones materiales y/o inmateriales, realizadas en territorio andaluz, dirigidas a modernizar en exclusiva la actividad agraria realizada en la explotación de la que el solicitante es titular, mejorando el rendimiento global de la explotación, mediante actuaciones que tengan por objeto:

1.º La mejora de las condiciones de vida y trabajo de las personas dedicadas a las actividades agrarias en la explotación objeto de la ayuda.

2.º La adaptación de la explotación a nueva normativa medioambiental, de higiene y bienestar de los animales, aún no vigente para la explotación de la que es titular.

3.º La reducción de los costes de producción, ahorrando energía o agua, incorporando nuevas tecnologías de la información, introducción de nuevos productos o nuevas tecnologías.

2. En todo caso las actuaciones subvencionadas no deben haberse iniciado antes de la publicación del extracto del contenido de la resolución de concesión de las ayudas y se habrá de atender a las limitaciones sectoriales indicadas en el Anexo II.

No obstante, y siempre que el no inicio de las actuaciones pueda suponer un perjuicio para el ciclo productivo de la explotación, el Delegado Provincial en el que radique la mayor parte de la explotación, podrá autorizar el comienzo de las mismas, previa petición justificada de la persona solicitante, verificando, en caso de solicitar ayuda para la construcción o mejora en bienes inmuebles, el no inicio de la actuación, emitiéndose para ello el correspondiente informe de no inicio.

La autorización provisional de inicio de las actuaciones no conllevará derecho alguno sobre la ayuda hasta que no recaiga la correspondiente resolución de concesión.

3. A los efectos de la presente Orden serán de aplicación las definiciones que se detallan en el Anexo I.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se registrarán además de por lo previsto en las presentes bases reguladoras, por las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Con carácter específico, las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Reglamento (CE, EURATOM) núm. 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

b) Reglamento (CE) núm. 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, EURATOM) núm. 1605/2002 del Consejo, por el que se

aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

c) Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común.

d) Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

e) Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

f) Reglamento (CE) 65/2011 núm. de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del R(CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

g) Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Artículo 4. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán ser personas beneficiarias de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores, las personas físicas que, a fecha de solicitud, reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años y ser menor de cuarenta años de edad.

b) Poseer en el momento de su instalación el nivel de capacitación profesional suficiente establecido por la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con la Orden de 18 de enero de 2002, por la que se regula la formación de agricultores/as en los programas de incorporación de jóvenes a la agricultura, de modernización de explotaciones y de calificación de explotaciones prioritarias, modificada por Orden de 22 de junio de 2004. No obstante se le podrá conceder un plazo máximo de tres años a partir de la fecha de concesión de la ayuda para acreditar el cumplimiento de los requisitos de cualificación profesional y competencia, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su instalación.

c) Presentar un plan empresarial, cuyo contenido mínimo será el recogido en el modelo del Anexo VI de solicitud de ayudas, que se podrá obtener en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>; igualmente estará a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

d) Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación de acuerdo con lo expuesto en el la solicitud y mantener las inversiones objeto de la ayuda durante al menos 5 años desde la fecha de la solicitud de pago.

e) No haber estado dado del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Actividad Agraria.

f) No haber sido titular de explotación agraria alguna.

g) Si el joven desea instalarse por primera vez en una explotación agraria prioritaria:

1.º El plan empresarial, deberá permitir la primera instalación en una explotación agraria prioritaria, según lo definido en el punto 12, del Anexo I.

2.º Instalarse como agricultor profesional según lo definido en el punto 2, del Anexo I.

3.º Instalarse como cotitular o socio de una entidad asociativa titular de una explotación agraria prioritaria, inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, el acceso a la cotitularidad de una explotación agraria prioritaria

deberá realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 5, del Anexo I.

Si el joven se instala como titular exclusivo de una explotación agraria prioritaria, ésta podrá alcanzar tal condición en un plazo máximo de dos años desde el momento de su instalación.

4.º El plan empresarial deberá demostrar que obtendrá de su explotación una renta procedente de las actividades agrarias y complementarias igual o superior al IPREM anual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004).

5.º Se entenderá realizada la primera instalación como titular exclusivo cuando se proceda al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria. En aquellos casos en los que el joven se instala como cotitular o socio de entidad asociativa, se considerará instalado cuando pueda acreditar fehacientemente la formalización del acuerdo de titularidad o la adquisición de la calidad de socio, debiendo describir su plan empresarial en situación actual la situación en la que se encuentra la explotación en la que se va a instalar a fecha de solicitud de ayuda.

h) Si la instalación se realiza en explotación no prioritaria:

1.º El plan empresarial, deberá permitirle obtener una renta agraria de entre el 25% y el 75% de su renta total, además de rentas de actividades distintas de la agraria.

2.º La instalación se realizará únicamente como titular exclusivo.

3.º En ningún caso podrá quedar instalado en una explotación que cumpla los requisitos para ser calificada o esté calificada previamente como prioritaria según la Ley 19/1995.

4.º Se entenderá realizada la primera instalación cuando se hayan finalizado las inversiones planteadas en su plan empresarial, pudiendo demostrar el cumplimiento de la obtención de rentas señaladas en el apartado 1, hasta dos años transcurrida la fecha de instalación.

i) Los jóvenes que al mismo tiempo que se instalan deciden llevar a cabo inversiones, indicadas en su plan empresarial, para modernizar su explotación, quedarán exentos del cumplimiento, a fecha de solicitud, de los requisitos señalados en los puntos a) y f), del apartado 2, debiendo demostrar el cumplimiento de los mismos a fecha de solicitud de pago.

2. Podrán ser personas beneficiarias de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias, las personas físicas o jurídicas, así como asociaciones sin personalidad jurídica, que a fecha de solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación agraria, ubicada al menos en un 50% de su superficie en Andalucía, en caso de no contar con base territorial la explotación ha de encontrarse inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

b) Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde la fecha de solicitud de pago. Durante este período las inversiones auxiliadas deberán permanecer en el patrimonio de la entidad beneficiaria.

c) Tener, las personas físicas, dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los sesenta y cinco. No obstante, cuando el solicitante sea mayor de sesenta años, deberá comprometerse a que otra persona, que cumpla los requisitos para ser beneficiario de estas ayudas, continúe como titular de la explotación desde el momento en que cumpla sesenta y cinco años y hasta la finalización del período de compromiso.

d) En el caso de persona jurídica, la actividad agraria deberá ser una de las actividades económicas de la entidad.

e) Adicionalmente, las asociaciones sin personalidad jurídica, deberán cumplir, a fecha de solicitud, los siguientes requisitos:

1.º Que el 100% de sus miembros sean titulares de explotaciones agrarias, componiendo la unión de las mismas, la explotación para la que se solicita apoyo. En el caso de comunidades de bienes y sociedades civiles, sin personalidad jurídica, se considerará cumplido este requisito por la mera titularidad de la explotación.

2.º Que cumplan con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, en base a lo cual, se considera, a cada uno de los miembros beneficiario de las ayudas, cuantificándose su compromiso de ejecución y recepción de la ayuda en función de lo indicado en la solicitud de ayuda.

3.º Que se comprometan a su indivisión, tanto de la agrupación, como de su ámbito territorial, así como del empleo en común de las inversiones subvencionadas durante el tiempo que medie entre la solicitud de ayuda y cinco años tras la solicitud de pago.

4.º Que nombren a un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la misma.

f) Cumplir la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales de conformidad con la normativa comunitaria y nacional así como en el momento del pago.

3. No se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la

Ley 38/2003 o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003.

l) En ningún caso podrán apoyarse explotaciones que se encuentren en dificultades o en crisis, definidas según recogen las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02), Diario oficial de la Unión Europea, de 1 de octubre de 2004, de la página 2 a la 17.

4. Lo establecido en el párrafo anterior, será de aplicación a cada uno de los miembros de entidades o asociaciones sin personalidad, que serán considerados beneficiarios conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003.

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. Las subvenciones a la primera instalación de agricultores y agricultores jóvenes, podrán consistir en:

a) Una bonificación de intereses cuyo valor de capitalización actualizado, conforme al Anexo III, podrá suponer una reducción, total o parcial, del tipo de interés al que el beneficiario formalice el préstamo para financiar las actuaciones subvencionadas de su plan empresarial. En ningún caso dicha bonificación podrá rebasar los 8,5 puntos, ni dar lugar a un tipo de interés nominal resultante a satisfacer por el titular inferior al 0%. La cuantía máxima del préstamo será del 100% de la actuación máxima aprobada.

b) Una prima única.

c) Una combinación de ambas formas.

2. En las primeras instalaciones en una explotación prioritaria, descritas en el artículo 4.1.g), la cuantía máxima de la ayuda en forma de prima única por explotación será de 40.000 euros. En el caso de bonificación de intereses su valor capitalizado no podrá superar los 40.000 euros. Si se opta por una combinación de prima más bonificación, su importe máximo no podrá superar los 70.000 euros respetando el límite de 40.000 euros para cada una de ellas en todo caso. Si la instalación se produce sobre una explotación no prioritaria, conforme el artículo 4.1.h), estas cuantías máximas se reducirán en un 40%.

3. Se considerarán gastos subvencionables, de entre los solicitados en plazo e incluidos en el plan empresarial para la primera instalación del joven, los siguientes:

a) Costes de honorarios de redacción de proyectos.

b) Gastos notariales y registrales derivados de la primera instalación.

c) Gastos de permisos, licencias y autorizaciones administrativas originados por la instalación del beneficiario.

d) Aportación económica de los jóvenes agricultores y agricultoras a la entidad asociativa titular de explotación agraria prioritaria, en la que se pretendan instalar.

e) Pago de los derechos hereditarios, en su caso, a coherederos de la explotación familiar en la que se instala.

f) Pago de la primera anualidad de los contratos de arrendamiento.

g) Adquisición de capital territorial, pudiendo subvencionarse la compra de tierras en una cuantía inferior o igual al 10% del gasto subvencionable incluido en su solicitud.

h) Adecuación del capital de explotación: Inversiones en bienes muebles e inmuebles, ganado reproductor y plantas plurianuales.

i) Adquisición de cuotas u otros derechos de producción agraria.

4. No se considerarán subvencionables los gastos para la adecuación del capital territorial y de explotación de entre los solicitados en plazo e incluidos en su solicitud para la primera instalación del joven, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Las compraventas llevada a cabo entre el padre o madre y sus hijas/os.

b) La compraventa entre miembros de la sociedad conyugal o pareja ligada con una relación análoga de afectividad inscrita en un registro público, cualquiera que sea el régimen económico de la sociedad conyugal o pareja.

c) La compraventa de tierras entre jóvenes agricultores y agricultoras y una sociedad de la que sea miembro o en la que se pretenda integrar.

d) La instalación del cónyuge o pareja ligada con una relación análoga de afectividad inscrita en un registro público de la persona titular de una explotación agraria no se considerará auxiliable, salvo en el caso de que el régimen económico establecido sea el de separación de bienes.

5. Las subvenciones para inversiones agrarias dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias, revestirán la forma de subvención de capital, pudiendo alcanzar la cuantía máxima de 900.000 euros/explotación, para personas jurídicas, y 300.000 euros/explotación, para personas físicas y asociaciones sin personalidad jurídica.

La intensidad máxima de la ayuda será del 40% de la inversión subvencionable, pudiéndose acumular a este porcentaje:

a) Un 10%, si al menos el 50% de la superficie de la explotación agraria está situada en las zonas citadas en el artículo 36, letra a) incisos i), ii) y iii) del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre.

b) Un 10%, si el solicitante es joven según el apartado 4, del Anexo I.

6. En las subvenciones para la modernización de explotaciones agrarias, se considerarán gastos subvencionables, las siguientes inversiones agrarias materiales e inmateriales solicitadas en plazo:

a) La adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluidos los soportes lógicos de ordenador.

b) La construcción, adquisición o mejora de inmuebles, incluida al compra de tierras siempre que no supere el 10% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.

c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a), y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes.

7. Cuando entre las actuaciones a realizar se contemple la construcción o adquisición de un invernadero, esta deberá cumplir con las características técnicas mínimas señaladas en el Anexo IV, en caso de mejora esta debe estar dirigida a la obtención de cómo mínimo de las características señaladas en el Anexo IV, quedando excluidas del ámbito de aplicación de esta Orden aquellos invernaderos que alcancen las características mínimas establecidas en el Anexo I de la Orden de 5 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de invernaderos con orientación productiva tomate y resto de orientaciones hortícolas, que permitan obtener estructuras de excelencia, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2011 (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2011), así como las actuaciones que tengan por objeto la mejora de los invernaderos de excelencia, a las que hace referencia la Orden de 5 de abril de 2011. En estos casos

el invernadero que se subvenciona debe asegurarse antes del momento de justificación de inversiones y permanecer asegurado durante el período de compromisos.

8. No serán consideradas como inversiones agrarias la adquisición de animales vivos, la compra de cuotas u otros derechos de producción agraria.

9. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores de este artículo los gastos subvencionables cumplirán lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 y en el Real Decreto 1852/2009. En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Intereses deudores, salvo la bonificación de intereses deudores.

b) Gastos financieros.

c) Gastos de garantía bancaria.

d) Impuesto sobre el valor añadido.

e) Adquisición o construcción de vivienda ni de otras edificaciones que no sean productivas.

f) Impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.

g) Intereses de demora, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.

h) Gastos de procedimientos judiciales.

i) Los relativos a plantas anuales y su plantación.

j) Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.

k) Adquisición de maquinaria que represente la simple sustitución de otra ya existente en la explotación agraria.

l) La adquisición de maquinaria y equipos de segunda mano.

m) La construcción o adquisición de invernaderos de tipo parral o plano.

n) La producción de energía renovable para su venta o con conexión a la red eléctrica de forma directa o indirecta o de uso no exclusivo en los procesos productivos agrarios de su explotación.

10. No podrán apoyarse inversiones agrarias para la modernización de explotaciones distintas de las definidas en el artículo 55 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006.

11. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

12. Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

13. El gasto subvencionable máximo por concepto subvencionable vendrá determinado por los costes de referencia publicados en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>). En caso de no existir el correspondiente coste de referencia, habrán de presentarse tres ofertas de diferentes proveedores, coincidiendo el gasto máximo subvencionable con el expresado en la oferta de menor cuantía.

14. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante al menos cinco años a contar desde la fecha de la solicitud de pago.

15. Los gastos subvencionables habrán de realizarse en un plazo máximo de 9 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión de la ayuda. Si la ayuda consiste en bonificación de intereses, este plazo comenzará a computar tras la formalización del préstamo bonificado, siendo el plazo máximo para la formalización del préstamo de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión de la ayuda o desde la firma del Convenio entre la Consejería de Agricultura y Pesca, como organismo pagador con cargo a fondos europeos agrícolas, y

las entidades financieras, para la instrumentación de los préstamos subvencionados para la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores en explotaciones agrarias, en el caso en el que una vez notificada la resolución de concesión no se hubiera firmado el Convenio.

16. Se considerará gasto realizado el efectivamente pagado en su totalidad antes de la finalización del plazo de ejecución de actuaciones y de solicitar el pago.

17. En todo caso, la concesión de las ayudas quedará condicionada a las disposiciones referentes a la ordenación y a la planificación general de la actividad agraria, en especial a las referidas a limitaciones sectoriales de la producción, conforme se establece en el Anexo II.

Artículo 6. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Decreto Legislativo 1/2010.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

Se establecerán las correspondientes concurrencias competitivas para los ámbitos indicados en el artículo 8.2. Adicionalmente, las ayudas reguladas en el artículo 2.1.b), contarán con una concurrencia competitiva diferenciada para aquellas explotaciones cuya superficie se encuentre al menos en un 50% en los municipios indicados en el Anexo V, pudiendo participar de la concurrencia general una vez agotados los créditos destinados a este ámbito territorial.

3. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010 y su normativa de desarrollo, con forma a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. En el caso de que se produzcan eventuales aumentos de crédito disponible se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incluyendo solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hubieran sido beneficiarias por agotamiento del crédito consignado inicialmente.

5. El régimen de control se realizará por medio de fiscalización previa del gasto, siendo de aplicación el régimen de controles establecido en el Reglamento (UE) núm. 65/2011.

Artículo 7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. En todo caso, el beneficiario deberá correr con el pago al completo de los gastos determinados como subvencionables, acreditándose en el momento de justificar la subvención.

2. Los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los fondos estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, según el artículo 70.7 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005.

3. Las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma o distinta finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. Las ayudas incluidas en esta Orden contarán con la participación del 70% de FEADER, así como por la Administración General del Estado y por la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito funcional de competitividad se divide en:

a) Medida 112. Primera instalación de jóvenes agricultoras/es, ámbito territorial Andalucía

b) Medida 121: Modernización de explotaciones agrarias, ámbito territorial desglosado en:

1.º Municipios afectados por la reestructuración del sector del algodón relacionados en el Anexo V.

2.º Todos los municipios andaluces.

c) Medida 121: Modernización de explotaciones avícolas.

Artículo 9. Solicitudes y Planes Empresariales.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario conforme al modelo establecido en el Anexo VI, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada, del cónyuge o pareja ligada con una relación análoga de afectividad inscrita en algún registro público y en su caso de la persona que los represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el artículo 4.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 16.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

i) Los datos necesarios para la cumplimentación del Plan Empresarial, en el caso de solicitudes de primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores, según el apartado 7 del Anexo I.

2. Conforme al artículo 23 del Decreto 282/2010, la presentación de la solicitud conlleva la autorización por parte de las personas indicadas en la letra a) del apartado anterior, al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/>, así como en el portal «andaluciajunta.es». Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

4. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable, con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 16.

5. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante

podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

6. Los datos obtenidos mediante la cumplimentación de las solicitudes, serán incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado. La recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver. Todo ello se determina en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 10. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse en los lugares y registros siguientes:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible a través del acceso al portal del ciudadano en la siguiente dirección web: <http://www.andaluciajunta.es> en el apartado: administración electrónica/ayudas, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y pesca, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>.

El Registro Telemático, que permitirá la entrada de documentos electrónicos a través de redes abiertas de telecomunicación todos los días del año durante las 24 horas, emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica en el artículo 9.3 y 4 del Decreto 183/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido. Conforme al artículo 16 del mencionado Decreto 183/2003, el interesado, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado de forma electrónica o telemática.

A efecto del cómputo de plazos se entenderá que la recepción de documentos electrónicos en un día inhábil en el ámbito territorial del órgano competente para tramitarlo surtirá sus efectos el primer día hábil siguiente, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 11/2007, siendo esta la fecha en la que el documento ha tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Ello de conformidad con el artículo 83 de la Ley 9/2007 y el artículo 9.3 del Decreto 183/2003, con la salvedad dispuesta en el artículo 26.5 de la Ley 11/2007, que dice expresamente: «Cada sede electrónica en la que esté disponible un registro electrónico determinará atendiendo al ámbito territorial en el que ejerce sus competencias el titular de aquella, los días que se consideran inhábiles. En todo caso no será de aplicación a los registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Conforme al artículo 16 del mencionado Decreto 183/2003, la persona interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de acceso, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

b) En el registro auxiliar de la correspondiente oficina comarcal agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda según la localización de la actuación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y artículo 84 de la Ley 9/2007.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007.

En el supuesto de utilizar certificado electrónico de persona jurídica, no será necesaria la acreditación de la representación por parte de la persona física, que ostente la representación de la persona jurídica.

Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá en las correspondientes convocatorias.

2. Serán inadmitidas las solicitudes de actuaciones subvencionables que estén dentro del ámbito de aplicación de la Orden de 5 de abril de 2011 a las que hace referencia el artículo 5.7, así como las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992.

3. En el caso de que se presenten varias solicitudes de ayuda en una misma convocatoria, por una misma persona, sólo será tenida en cuenta la solicitud, entregada en plazo, que tenga la fecha de registro de entrada más avanzada.

Artículo 12. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), e), f), y h) del artículo 9.1. o si no se hubiesen aportado las declaraciones enunciadas en el apartado 5 y/o los documentos enunciados en el artículo 9.6, el órgano instructor requerirá a las personas o entidades interesadas para que un plazo máximo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 10.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Artículo 13. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes de subvenciones a la primera instalación de agricultoras y agricultores jóvenes, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

a) Solicitantes de las ayudas a la primera instalación en explotación agraria prioritaria: 10 puntos.

b) Solicitantes de ayudas a primera instalación que simultáneamente presenten solicitud de ayudas para inversiones de modernización de explotaciones agrarias: 5 puntos.

c) Solicitantes de ayudas a primera instalación, cuando ésta sea como consecuencia de un cese anticipado: 4 puntos.

d) La persona solicitante sea mujer: 3 puntos.

e) Explotación ubicada, en más de un 50% de su superficie, en zona desfavorecida o en una de las zonas indicadas en el artículo 36.a), i), ii) o iii) del Reglamento CE núm. 1698/2005: 2 puntos.

2. Las solicitudes de subvenciones dirigidas a inversiones para la modernización de explotaciones agrarias, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

a) Si las actuaciones se llevan a cabo en una explotación que tenga más del 60% de su superficie agraria (excluidos usos SIGPAC improductivos (IM) en recintos consignados con el uso SIGPAC olivar (OV) o uso SIGPAC invernaderos y cultivos bajo plástico (IV) de frutas y hortalizas o en explotaciones inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas en Andalucía (REGA): 10 puntos.

b) Si el solicitante se encuentra inscrito en el Registro de Explotaciones Prioritarias de Andalucía: 5 puntos.

c) La persona solicitante sea mujer: 3 puntos.

d) Si el solicitante se encuentra inscrito en el Registro Oficial de productores de Semillas y Plantas de vivero de la comunidad andaluza: 2 puntos.

e) Las inversiones se lleven a cabo en explotaciones cuya superficie en las zonas indicadas en el artículo 36 a) incisos i), ii), o iii) del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 y en el artículo 10.2 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, supere el 50%: 2 puntos.

f) Cuando se soliciten ayudas para inversiones en explotaciones ganaderas destinadas a mejorar el cumplimiento de las normas mínimas en materia de medioambiente, higiene y bienestar animal: 2 puntos.

Las solicitudes de ayuda a la modernización de explotaciones que se lleven a cabo en los municipios afectados por la reestructuración del sector del algodón relacionados en el Anexo V, contarán con una dotación presupuestaria propia. La valoración de la concurrencia competitiva se ajustará a los criterios expuestos en los apartados b), c), e) y f). Una vez alcanzado el presupuesto previsto, aquellas solicitudes que no puedan ser auxiliadas por este montante pasarán a competir con el resto de solicitudes, bajo todos los criterios indicados en este apartado.

3. En el caso de solicitudes de subvenciones a la primera instalación de agricultoras y agricultores jóvenes que simultáneamente presenten solicitud de subvención dirigidas a inversiones para la modernización de explotaciones agrarias, serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el apartado 1.

4. En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas de menor importe de ayuda, si persiste el empate, se atenderá por orden cronológico de entrada en registro, finalmente se empleará para dirimir el posible empate la letra por la que comience el apellido o la razón social del solicitante, comenzando por la letra que se establezca mediante resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se haga público el resultado del sorteo por el que se determine el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y se celebren durante el año.

5. En todo caso, los criterios valorados deberán cumplirse a fecha de solicitud de la ayuda.

Artículo 14. Instrucción y resolución.

1. Serán competentes para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones el Servicio de Modernización y Explotaciones, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.a.1.º del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que

se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, así como en los artículos 11.3 y 15.a) del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. La evaluación previa de las solicitudes y la propuesta de resolución se llevará a cabo por una Comisión de Valoración designada por la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, con la siguiente composición:

a) Presidencia: persona titular del Servicio de Modernización y Explotaciones o persona en quien se delegue.

b) Secretaría: persona titular del departamento de ayudas estructurales o persona en quien se delegue.

c) Vocalía: personal adscrito a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

3. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, la competencia para resolver las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

Artículo 15. Tramitación.

1. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que obren en la solicitud, al objeto de emitir los correspondientes informes-propuestas.

2. La Comisión de valoración, constituida de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, realizará la evaluación previa de las solicitudes, valorándolas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12. El trámite de evaluación previa dará lugar a que la Comisión de valoración emita la propuesta provisional de resolución, que se publicará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura y Pesca, correspondiéndose esta con la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.es>.

3. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

a) La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, en función de la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria, ordenada por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, ordenada por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

Artículo 16. Audiencia y aportación de documentación.

1. Tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, junto con la publicación de la misma, se concederá un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes, deberán presentar la siguiente documentación, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables, para el cumplimiento de los requisitos, en el plazo de diez días tras la publicación de la propuesta provisional:

a) En el caso de personas físicas casadas o con pareja ligadas con una relación análoga de afectividad inscrita en algún registro público, NIF del cónyuge o pareja.

b) En el caso de Personas jurídicas: Escritura de constitución, NIF de la entidad, acreditación de la capacidad del representante, acreditación del acuerdo adoptado por el ór-

gano competente de la sociedad respecto de la solicitud presentada.

c) En el caso de comunidades de bienes, sociedades civiles y agrupaciones sin personalidad jurídica: NIF de la comunidad o agrupación, NIF del representante legal, NIF de cada uno de los miembros y de sus cónyuges o parejas ligadas con una relación análoga de afectividad inscrita en algún registro público, en su caso, acreditación de la capacidad de representación, relación de miembros con indicación de su participación, acuerdo escrito para presentar la solicitud, y estatutos de funcionamiento y escritura de constitución, en su caso.

d) Para acreditar la titularidad, deberá presentar: escritura pública o contrato de arrendamiento liquidado de impuestos, junto en ambos casos con nota simple del Registro de la Propiedad cuya fecha de emisión no supere los tres meses previos a solicitud de ayuda y/o libro de explotación de explotación ganadera. Junto al documento por el que se acredite la titularidad, deberá presentar, en caso de actuaciones en bienes inmuebles, salida gráfica SIGPAC del año de la convocatoria, en la que se indique ubicación de las mismas.

e) El informe de vida laboral, para acreditar la no afiliación al régimen especial de trabajadores autónomos actividad agraria, en el caso de solicitantes de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores.

f) La capacitación profesional se acreditará mediante la presentación de algunos de los siguientes documentos:

1.º Diploma o certificado de incorporación a la empresa agraria, emitido por el Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) o los centros adscritos al mismo, relacionado con la orientación productiva del plan de explotación o mejora.

2.º Certificación de haber superado las pruebas de capacitación agrícola.

3.º Título académico de Formación Profesional de primer o segundo grado de la rama agraria.

4.º Título de Técnico Profesional de grado medio o superior, de la rama agraria.

5.º Título de: Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes o Veterinario.

g) Facturas proforma de los gastos por los que solicita el apoyo. En caso de no existir coste de referencia publicado para el gasto presentado, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.13.

h) Certificado de la entidad financiera acreditativo de los datos bancarios informados para uso de los ingresos y pagos asociados a la solicitud de ayuda. En el caso de comunidades de bienes y resto de asociaciones sin personalidad jurídica, la cuenta deberá figurar a nombre de todos los comuneros.

i) En el caso de incluir obras, construcciones nuevas o reformas de las ya existentes o construcción de invernaderos, se presentará proyecto técnico, anteproyecto o memoria técnica valorada.

j) Acreditación documental de tener solicitadas o contar con las autorizaciones, licencias, concesiones y permisos exigibles, en su caso.

k) En caso de inversiones relacionadas con la gestión sostenible del agua de riego, certificación del órgano competente (Comunidad de Regantes o usuarios y organismo de cuenca) acreditativo de la disponibilidad de agua para riego.

l) El cumplimiento de las normas indicadas en el artículo 4.2.f) se acreditará mediante informe emitido por entidad u organismo competente en la materia.

3. Las inversiones que supongan instalación o mejora de sistemas de riego deberán contar con una memoria técnica valorada.

4. En el caso de ayudas a primera instalación que incluyan gastos para la adecuación del capital territorial y de explo-

tación, libro de familia para verificar que las compraventas no se realizan entre padres o madres y sus hijas/os.

5. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

6. La documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el artículo 10, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

7. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 17. Propuesta definitiva de resolución.

En base a los datos aportados por los informes y propuesta elaboradas con el apoyo técnico de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, emitidos como consecuencia de valorar las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, y al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de valoración, esta formulará, tras realizar las oportunas comprobaciones adicionales, la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 18. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias que actúa por delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca, con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) Indicación del eje prioritario del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía al que se acoge y de que la medida se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por FEADER, con indicación del porcentaje de ayuda financiada con cargo a dicho fondo.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de

efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona beneficiaria, de conformidad a lo establecido en los apartados 2 y 3.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) Indicación de la obligación de llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.

g) Instrucciones sobre la preceptiva publicidad que debe realizarse en materia de ayudas con cargo al FEADER conforme al anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006.

h) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

i) Instrucciones para la aceptación de la ayuda.

j) Información a los beneficiarios de que sus datos se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, y al Reglamento (CE) núm. 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo.

k) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. Los beneficiarios de ayudas para la modernización de explotaciones agrarias podrán solicitar los anticipos establecidos en el artículo 56 Reglamento (CE) núm. 1974/2006.

3. En cualquier caso, la liquidación del anticipo solicitado deberá supeditarse a la constitución de una garantía bancaria depositada que corresponda al 110% del importe anticipado. Esta garantía se liberará una vez examinada la solicitud de pago y determinado el importe subvencionable correspondiente.

4. De acuerdo con el artículo 115.3 del Decreto Legislativo 1/2010, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

5. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

6. En el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la resolución, la persona interesada deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que no lo hiciera dentro del plazo establecido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, y proceder a su notificación. De la aceptación de la subvención quedará constancia en el expediente.

7. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992.

Artículo 19. Notificación y publicación.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 282/2010, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura y Pesca sita en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992 y del artículo 12 de la Ley 11/2007. En todo caso, esta publicación

sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, comenzando el cómputo del correspondiente plazo desde la fecha de publicación en la citada sede electrónica.

2. Se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» (BOJA) un extracto del contenido de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro. El comienzo del plazo de que se trate se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

4. Siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

5. Si la instrucción del procedimiento lo aconsejara, se podrán sustituir las publicaciones mencionadas en este artículo por la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003 y 123 del Decreto Legislativo 1/2010, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 21. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010.

2. En el citado caso de realización parcial de la actividad, si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. La persona o entidad beneficiaria de la subvención no podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión.

4. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de que finalice el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 22. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Realizar las actuaciones que motivaron la concesión de la ayuda en el plazo y la forma establecidos en la resolución.

b) No llevar a cabo modificación alguna que previamente no haya sido autorizada por la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

c) Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los compromisos, condiciones y finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

d) Cumplir la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales de conformidad con la normativa comunitaria y nacional.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las anteriores.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Llevar a cabo una contabilidad independiente de la propia explotación y específica de las inversiones y/o gastos subvencionados.

h) Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de ejercer el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante al menos los cinco años siguientes a aquel en que se realice el pago final.

k) Obtener las autorizaciones administrativas que para la ejecución de las obras exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

l) Comunicar los cambios de domicilio a los efectos de posibles notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

m) El cuidado, gestión y conservación de las inversiones realizadas, durante un plazo mínimo de cinco años desde la fecha de la solicitud de pago.

n) Señalar debidamente en la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como cofinanciada por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de acuerdo con el artículo 18.4 la Ley 38/2003. Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, los beneficiarios deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006. Los beneficiarios podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (<http://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion-y-ciencia/fondoseuropeosenandalucia>) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad.

ñ) En el caso de traslado de explotaciones ganaderas, dar de baja con carácter definitivo en SIGGAN la explotación ubicada en el casco urbano y/o dominio hidráulico.

o) Realizar las actuaciones subvencionables en plazo, y en caso de ayuda en forma de bonificación de intereses, formalizar el préstamo en el plazo establecido para ello.

p) Presentar la solicitud de pago en el plazo indicado en el artículo 24.

q) Ejercer la actividad agraria en la explotación de acuerdo con lo expuesto en su solicitud de ayuda y mantener las inversiones objeto de la ayuda durante al menos 5 años desde la fecha de la presentación de la solicitud de pago.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 25, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 23. Forma y secuencia del pago.

1. La cuantía de la subvención a pagar a la persona beneficiaria, será el resultado de aplicar a la inversión final realmente ejecutada y justificada los porcentajes de subvención que correspondan a cada concepto de la resolución de concesión, así como las reducciones y exclusiones sobre la ayuda, que le fuesen de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (UE) núm. 65/2011, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe solicitado al pago ni la cuantía concedida en resolución.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a las personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma de la Junta de Andalucía y sus agencias. El órgano que, a tenor del artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, sea competente para la concesión de la subvención, así como el competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

3. En el supuesto de que se hubiera resuelto la concesión de una prima única, el pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a una única cuenta corriente de la que deberá ser titular la persona beneficiaria, tras la justificación completa del gasto acometido.

4. En el supuesto de que se hubiera resuelto la concesión de una bonificación de intereses, el pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente

del sustituto legal designada por la entidad financiera con la que hubiera formalizado el préstamo, al objeto de sufragar el coste de los intereses del préstamo concedido por la entidad financiera.

5. Mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, se procederá a la apertura del plazo de presentación de las solicitudes de pago.

Artículo 24. Justificación de la subvención.

1. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes, y se acompañará a la «Solicitud de pago» cuyo modelo se incluye como Anexo VII. En ningún caso esta solicitud será considerada como iniciadora de un procedimiento administrativo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30/1992.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

3. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto estará integrada por los siguientes documentos:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. La justificación de los pagos efectuados por las personas beneficiarias se realizará mediante facturas y documentos de pago (cheques nominativos o resguardos de transferencias). En todo caso deberá aportar los extractos bancarios correspondientes. Si la subvención se otorgó con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Al mismo tiempo se deberá aportar relación detallada de los ingresos, subvencionables o fondos propios que hayan financiado la actividad subvencionada con acreditación del importe, su procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Todos los documentos se presentarán en original y copia para su autenticación.

En los casos en los que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título 1 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. La realización de obras, construcciones y mejoras permanentes se justificará, además de con la presentación de los documentos justificativos de pago, con las respectivas certificaciones de obras acreditativas de la ejecución de las inversiones así como con el proyecto técnico, si no hubiera sido entregado junto con la solicitud de ayuda. Además en el caso de construcción, adquisición o mejora de invernaderos estos habrán de estar asegurados a fecha de solicitud de pago, debiendo permanecer asegurados durante el período de compromisos.

5. La compra de tierras, se acreditará mediante la copia compulsada de la escritura pública de compraventa, una vez liquidado el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Además deberá acompañarse de documento de pago y extracto bancario acreditativo de haberse realizado el pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la escritura pública deberá constar el compromiso al que se refiere el artículo 4.2.b).

6. Si se ha incluido en las actuaciones subvencionables compra de maquinaria agrícola, deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola a nombre de la persona o entidad beneficiaria a fecha de presentación de la solicitud de pago.

7. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el gasto total de la actividad subvencionada, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior. En caso contrario, serán de aplicación los criterios de graduación de incumplimientos establecidos en el artículo 23.1.

8. En el caso de beneficiarios de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores en una explotación prioritaria o no prioritaria, deberá acreditar su instalación, por medio de:

a) Documento acreditativo de la titularidad de la explotación en la que se instala.

b) Documento acreditativo de la incorporación en la sociedad titular de la explotación en la que se instala, en su caso.

c) Informe de vida laboral para acreditar su dedicación a la actividad agraria.

d) IRPF de su primer año con actividad agraria, acreditativo de las rentas agrarias generadas atendiendo a los periodos de gracia establecidos en el artículo 4.1., apartado 3.º, de la letra g), y apartado 4.º de la letra h), y haciendo uso de lo expuesto en el artículo 13.3 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, se podrá proceder al pago de la ayuda condicionado a la acreditación del citado requisito, en un plazo no superior a 2 años tras la fecha de primera instalación, procediendo al reintegro, con los correspondientes intereses de demora, en caso no de cumplir con lo señalado en tiempo y forma, al mismo tiempo los datos aportados en la solicitud deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.1.g.4.º y 4.1.h.1.º según el caso.

9. En el caso de jóvenes que se instalan por primera vez en una explotación agraria prioritaria, se contará con un período máximo de dos años, tras la presentación de solicitud de pago, para calificarse como explotación prioritaria, comprobándose a través del alta en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Artículo 25. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en el caso de que se hubiesen abonado anticipos.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) Incumplimientos detectados en los controles realizados en virtud del artículo 29 del Reglamento (UE) núm. 65/2011.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere los límites establecidos en el artículo 4, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida por incumplimiento de los apartados a), d), e), f), g), h) e i).

b) Si se hubiera procedido al incumplimiento de las condiciones y/o compromisos asumidos por la persona beneficiaria de la ayuda, ésta deberá reintegrar la parte de la ayuda que sirva de fundamento al incumplimiento detectado, siempre y cuando el importe fuese inferior al 20% de la ayuda concedida y se hubiese alcanzado el objetivo para el que se le concedió de la ayuda.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde al órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de subvención.

6. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

7. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

8. No obstante lo anterior, podrán ser contempladas las causas de fuerza mayor establecidas en el artículo 47 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006.

9. En el caso de incumplimiento del compromiso establecido en el artículo 4.2.b) por una persona beneficiaria de ayudas a la primera instalación en explotación no prioritaria, no le será exigible el reintegro de las ayudas percibidas, si queda acreditada la pérdida de rentas no agrarias, por causas no imputables al joven que se instala.

Artículo 26. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos establecidos en el artículo 2 del Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

Disposición adicional primera. Convocatoria para 2011 y plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convoca para el año 2011 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El crédito máximo disponible para esta convocatoria es el siguiente:

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.16.00.11..777.00.71F.5, 1.1.16.00.11.00..777.00.71F.3.2.2010., 3.1.16.00.11.00.777.0.71F.7.2012.

Importe: 14.662.931 euros para las subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores y 27.515.443 euros para las subvenciones a la modernización de explotaciones agrarias.

Disposición adicional segunda. Programa de Desarrollo Rural.

Las subvenciones previstas en la presente Orden estarán condicionadas a la aprobación de las actuaciones incluidas en la quinta modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Disposición adicional tercera. Solicitudes de pago.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 23.5 a las solicitudes de ayudas presentadas en la convocatoria de 2010, reguladas por la Orden de 4 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2010.

Disposición transitoria única. Página web.

Hasta que sea creada la sede electrónica, las publicaciones previstas en esta Orden se realizarán, con los mismos efectos, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden y en particular queda derogada las ordenes siguientes:

a) Orden de 31 de julio de 2009, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2009.

b) Orden de 4 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2010.

c) Orden de 14 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, y se efectúa su convocatoria para 2007, y sus modificaciones posteriores.

d) Orden de 2 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la mejora de la producción y de la calidad de los plántones de hortalizas y de las plantas de vivero, y se efectúa su convocatoria para 2009 y sus modificaciones posteriores.

e) Orden de 8 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento y tipificación de bovino, ovino y caprino, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y efectúa su convocatoria para 2009.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO I

DEFINICIONES

1. Actividad agraria: El conjunto de trabajos que se requiere para la obtención de productos agrícolas y ganaderos.

2. Agricultor o agricultora profesional: La persona física que siendo titular de una explotación agraria, al menos el 50% de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria no sea inferior al 25% de su renta total y el volumen de empleo (tiempo de trabajo) dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una Unidad de Trabajo Agrario.

3. Actividades complementarias: La participación y presencia del titular de una explotación, como consecuencia de elección pública, en Instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario, las de transformación de los productos de su explotación y las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, al igual que las turísticas, cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación.

4. Joven: Persona que haya cumplido los dieciocho años, no haya cumplido cuarenta años.

5. Agricultor o agricultora joven cotitular de una explotación: Aquella persona que en su primera instalación accede a la titularidad compartida de una explotación agraria conforme a las siguientes condiciones:

a) Que la persona titular y el agricultor o agricultora joven acuerden que este compartirá las responsabilidades gerenciales, los resultados económicos de la explotación, los riesgos inherentes a su gestión y las inversiones que en ella se realicen, en una proporción mínima del 50%. Dicho acuerdo deberá tener una duración mínima de seis años.

b) Que la persona titular transmita al agricultor o agricultora joven, por lo menos, un tercio de la propiedad de los elementos que integran su explotación de modo referenciado, cuyo uso y aprovechamiento continuarán integrados en la misma.

El acuerdo previsto en el párrafo a) deberá formalizarse en escritura pública, y la transmisión a la que se refiere el párrafo b) deberá formalizarse en escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad, si están previamente inscritas las fincas a favor del titular.

6. Unidad de trabajo agrario (UTA): El trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria, fijado en 1.920 horas anuales.

7. Plan empresarial: La descripción de la situación inicial de la explotación agrícola, con indicación de las fases y objetivos concretos de las actividades de la nueva explotación, así como información pormenorizada sobre inversiones, formación, asesoramiento, observancia de la normativa medio ambiental, de higiene y bienestar de los animales, de recogida de residuos de la explotación, y cualquier otra medida necesaria para desarrollar las actividades de la explotación agrícola. Queda configurado por los puntos 1, 6,8 y 11 del Anexo VI Solicitud y Plan Empresarial.

8. Renta de referencia: Indicador relativo a los salarios brutos no agrarios en España. Su cuantía anual será la que se publique en el Boletín Oficial del Estado.

9. Margen Neto: Se define como la diferencia entre el margen bruto total y los costes fijos. La explotación aumentará su rendimiento, entendiéndose este como el incremento de su margen neto, tanto por los módulos publicados por la Consejería de Agricultura y Pesca como por los datos aportados por la persona solicitante en su solicitud de ayuda.

10. Titularidad societaria: Cuando la titularidad de la explotación corresponda a una entidad asociativa que agrupe a distintas personas socias o asociadas. La titularidad se regirá por los estatutos o normativa que regule la forma societaria de que se trate.

11. Productor de plántones de hortalizas y plantas de vivero: Titular de una explotación agraria destinada a la producción de plántones de hortalizas, plantas de vivero y/o materiales de multiplicación distintos de las semillas, inscritos en el Registro Oficial de productores de Semillas y Plantas de vivero de la comunidad andaluza y de otras comunidades de España.

12. Explotación agraria prioritaria: Aquellas explotaciones inscritas en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, que cumplen lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

13. Renta total del titular de la explotación: La media de la renta fiscalmente declarada como tal por el titular de la explotación en los tres de los últimos cinco años, incluyendo la del último ejercicio, excluyendo del cómputo los incrementos y disminuciones patrimoniales.

ANEXO II

LIMITACIONES SECTORIALES

Las inversiones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias, deberán respetar las siguientes limitaciones sectoriales:

1. En el sector de frutas y hortalizas.

Las inversiones que afecten a explotaciones de miembros de una OPFH (Organización de Productores de Frutas y Hortalizas) promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán acogerse únicamente a las ayudas contempladas en el marco de los fondos operativos de la OPFH.

Cuando se trate de inversiones de carácter individual de, miembros de una OPFH, que han sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente conforme a lo previsto en esta Orden.

2. En el sector vitivinícola.

Las siguientes inversiones relativas a la Reestructuración y reconversión de viñedos, recogidas en el «Programa de apoyo al sector vitivinícola español»:

- La reconversión varietal, incluidos los sobreinjertos.
- La reimplantación de viñedos.
- Las mejoras de las técnicas de gestión de viñedos.

Serán financiadas exclusivamente con cargo al FEAGA, al amparo del artículo 11 del Reglamento (CE) 479/2008.

3. En el sector apícola.

De entre las actuaciones incluidas en el Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura, no serán subvencionables por el PDR, las inversiones destinadas a la racionalización de la trashumancia financiadas por la normativa andaluza reguladora.

ANEXO III

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS

Determinación de la subvención equivalente a la bonificación de intereses de los préstamos:

Bonificación de Intereses = (Puntos de Interés Bonificado/100) x Importe de Préstamo Concedido x Constante Préstamo⁽¹⁾

⁽¹⁾ La Constante Préstamo depende del plazo de amortización y del período de carencia del préstamo y tiene los siguientes valores:

La subvención equivalente al importe total de la ayuda en forma de bonificación de intereses de los préstamos, por cada 100 euros de principal y por cada punto de interés bonificado, calculada al primer vencimiento semestral de intereses, a una tasa del 3% de interés nominal, será:

PLAZO AMORTIZACIÓN (AÑOS)	PERÍODO DE CARENCIA (AÑOS)	SUBVENCIÓN EQUIVALENTE POR CADA 100 EUROS DEL PRINCIPAL Y POR CADA PUNTO DE INTERESES BONIFICADO EN EUROS, RESPECTIVAMENTE
5	0	2,86387983
8	1	4,62853283
10	2	5,88881731
15	3	8,20136393

ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS INVERNADEROS

- La altura mínima de la estructura en banda y en cumbrera será de 2 y 4 metros respectivamente.

- En el cerramiento los plásticos térmicos deberán tener un espesor igual o mayor de 720 galgas.

- Las puertas de acceso serán de al menos de 3 metros de ancho por 3 de alto, estando dotadas durante el cultivo de doble puerta con antesala.

- En todo caso, los invernaderos tendrán las unidades de puertas necesarias, siendo todas ellas galvanizadas con cerramiento totalmente hermético.

- Las antesalas necesarias por cada puerta de entrada tendrán como mínimo 3 metros de ancho, 3 metros de largo y 3 metros de alto.

- Las mallas a montar serán antitrips de 20x10 hilos/cm², salvo en aquellas zonas donde por razones climatológicas estas deban ser de menor/mayor densidad.

- En cuanto a la ventilación, si la cubierta es de plástico contará con una superficie de ventanas laterales y cenitales de al menos, el 15% de la superficie cubierta, siendo recomendable que alcance el 25%.

- En general se deberá cumplir, en materia de protección contra virosis las medidas mínimas establecidas en la Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se establecen las medidas de control obligatorias así como las recomendadas en la lucha contra las enfermedades víricas en los cultivos hortícolas.

- Los invernaderos tendrán recogida de aguas pluviales, dotándose de las suficientes canaletas de recogida y evacuación, con sus correspondientes tuberías de conducción hasta una balsa, pozo de infiltración o cauce natural.

- La construcción del invernadero deberá hacerse de acuerdo a un proyecto, realizándose la dirección de obras por un técnico competente, quien emitirá una certificación final de obras.

ANEXO V

MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DEL ALGODÓN		
PROVINCIA	SUBCOMARCA	MUNICIPIO
SEVILLA	LA CAMPIÑA I	Alcalá de Guadaira Arahal Campana (La) Cañada Rosal Carmona Coronil (El) Écija Fuentes de Andalucía Lantejuela (La) Luisiana (La) Marchena Molares (Los) Montellano Morón de la Frontera Osuna Paradas Puebla de Cazalla (La) Rubio (El) Utrera
	LA CAMPIÑA II	Cabezas de San Juan (Las) Cuervo de Sevilla (El) Lebrija
	LA SIERRA NORTE	Castilblanco de los Arroyos
	LA VEGA	Alcalá del Río Alcolea del Río Algaba (La) Brenes Burguillos Camas Cantillana Coria del Río Dos Hermanas Gelves Lora del Río Palacios y Villafranca (Los) Palomares del Río Peñaflor Rinconada (La) Santiponce Sevilla Tocina Villanueva del Río y Minas Villaverde del Río
	LAS MARISMAS	Aznalcázar Puebla del Río (La) Villamanrique de la Condesa

MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DEL ALGODÓN		
PROVINCIA	SUBCOMARCA	MUNICIPIO
CÁDIZ	CAMPIÑA DE CÁDIZ I	Arcos de la Frontera Puerto de Santa María (El) Trebujena
	CAMPIÑA DE CÁDIZ II	Bornos Espera Jerez de la Frontera San José del Valle Villamartin
	CAMPO DE GIBRALTAR	Barrios (Los) Castellar de la Frontera Jimena de la Frontera
	COSTA NOROESTE DE CÁDIZ I	Sanlúcar de Barrameda
	COSTA NOROESTE DE CÁDIZ II	Chiclana de la Frontera Chipiona Rota Alcalá de los Gazules Barbate Medina-Sidonia Puerto Real Vejer de la Frontera
	SIERRA DE CÁDIZ I	Bosque (El)

CÓRDOBA	CAMPIÑA ALTA	Aguilar de la Frontera Baena Lucena Moriles Puente Genil
	CAMPIÑA BAJA	Almodóvar del Río Bujalance Cañete de las Torres Carpio (El) Castro del Río Córdoba Palma del Río Pedro Abad Posadas Rambla (La) Santaella Villa del Río Villafranca de Córdoba
	LA SIERRA	Hornachuelos Montoro
	LAS COLONIAS	Carlota (La) Fuente Palmera Guadalcázar
	PEDROCHES II	Adamuz
	HUELVA	CONDADO CAMPIÑA
CONDADO LITORAL		Almonte
COSTA		Lepe

MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DEL ALGODÓN		
PROVINCIA	SUBCOMARCA	MUNICIPIO
JAÉN	CAMPIÑA DEL NORTE	Andújar Arjona Arjonilla Bailén Cazalilla Espelúy Fuerte del Rey Jabalquinto Lahiguera Linares Lopera Marmolejo Mengíbar Torreblascopedro Villanueva de la Reina Villatorres
	CAMPIÑA DEL SUR	Jaén Mancha Real Torre del Campo
	LA LOMA	Baeza Begíjar Ibros Lupión Úbeda
	SIERRA DE CAZORLA	Quesada
	SIERRA MORENA	Baños de la Encina
	MÁLAGA	CENTRO-SUR O GUADALHORCE
NORTE O ANTEQUERA I		Sierra de Yeguas
NORTE O ANTEQUERA II		Fuente de Piedra Humilladero
SEVILLA	DE ESTEPA	Badolatosa Estepa Herrera Marinaleda Pedrera
	EL ALJARAFE	Almensilla Aznalcóllar Benacazón Carrión de los Céspedes Castilleja del Campo Gerena Guillena Huévar Olivares Pilas Salteras Sanlúcar la Mayor Tomares

Hoja 1 de 6 ANVERSO ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



CÓDIGO IDENTIFICATIVO



Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD
SUBVENCIONES A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORAS Y AGRICULTORES Y
MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2011

Orden de _____ de _____ (Boja nº _____ De fecha _____)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, SU CÓNYUGE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE												
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						FECHA NACIMIENTO:		SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI / NIE / NIF:			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:				KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:			C. POSTAL:			
TELEFONO FIJO:		TELEFONO MOVIL:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O PAREJA LIGADA CON UNA RELACIÓN ANALOGA DE AFECTIVIDAD INSCRITA EN UN REGISTRO PÚBLICO:													
DNI / NIE / NIF::			REGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIO O PAREJA INSCRITA EN UN REGISTRO PÚBLICO										
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI / NIE / NIF:					
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:				KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:			C. POSTAL:			
TELEFONO FIJO:		TELEFONO MOVIL:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
2	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS												
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica par ala práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>-----</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>													
3	DATOS BANCARIOS												
Código Entidad		Código Sucursal		Código Control		Nº Cuenta							
Entidad:													
Domicilio:													
Localidad:				Provincia:				C. Postal					

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Hoja 2 de 6 REVERSO ANEXO VI

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo y consiento la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de la Identidad. (En caso de no consentir debe aportarse fotocopia auténtica del DNI.)</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administración entes públicos o privados, nacionales o internacionales</p>			
Solicitadas			
Fecha / año	Otras administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S / N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / año	Otras administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S / N)
.....	€
.....	€
.....	€
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): </p>			
<p>Me COMPROMETO a cumplir todas las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la/s subvención/es</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p>			
Fdo:			

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la cita Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias. C/ Tabladilla, S/N. 41013 – SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean recogidas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Hoja 5 de 6 ANVERSO ANEXO VI

9	DECLARACIÓN DEL VAB ASOCIADO A LA EXPLOTACIÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD (4)										
9.1	DEFINICIÓN DEL VALOR AÑADIDO BRUTO DE LA EXPLOTACIÓN										
El valor añadido bruto se define con la siguiente expresión: VAB = La producción total - Total de los consumos intermedios donde: <ul style="list-style-type: none"> - Producción total es igual al valor de las ventas mas el beneficio de almacén y los consumos propios - Consumos intermedios se componen de la suma de los costes directos y los indirectos. <ul style="list-style-type: none"> o Consumos directos (los vinculados a la línea de producción): semillas, plantas, fertilizantes, fitosanitarios, comida para animales y otros costes específicos (derivados de cultivos, ganado, forestales...) o Consumos indirectos (vinculados a la actividad productiva, pero no vinculados a líneas específicas de producción): mantenimiento de edificios y maquinaria, energía, agua, seguros, otros (el concepto otros no incluye salarios, costes de mano de obra, interés, alquiler ni amortizaciones). 											
9.2	VALOR AÑADIDO BRUTO DE LA EXPLOTACIÓN										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">PRODUCCIÓN TOTAL</td> <td style="width: 30%;">COSTES DIRECTOS</td> <td style="width: 30%;">COSTES INDIRECTOS</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">=</td> <td style="width: 10%;">VAB</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		PRODUCCIÓN TOTAL	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	=	VAB	-	-	-		
PRODUCCIÓN TOTAL	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	=	VAB							
-	-	-									
(4) Se calcula sobre el último ejercicio económico											

10	DATOS ESTADÍSTICOS																				
La actividad productiva principal de mi actividad será: <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>_____ Cultivos en campos labrados</td><td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>_____ Horticultura</td><td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>_____ Vitivinicultura</td><td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>_____ Cultivos permanentes</td><td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>_____ Producción láctea</td><td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>_____ Ganado herbívoro (Excluida producción láctea)</td><td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>_____ Ganado porcino</td><td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>_____ Aves de corral</td><td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>_____ Sector mixto</td><td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>_____ Otros</td><td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td></tr> </table>		_____ Cultivos en campos labrados	<input type="checkbox"/>	_____ Horticultura	<input type="checkbox"/>	_____ Vitivinicultura	<input type="checkbox"/>	_____ Cultivos permanentes	<input type="checkbox"/>	_____ Producción láctea	<input type="checkbox"/>	_____ Ganado herbívoro (Excluida producción láctea)	<input type="checkbox"/>	_____ Ganado porcino	<input type="checkbox"/>	_____ Aves de corral	<input type="checkbox"/>	_____ Sector mixto	<input type="checkbox"/>	_____ Otros	<input type="checkbox"/>
_____ Cultivos en campos labrados	<input type="checkbox"/>																				
_____ Horticultura	<input type="checkbox"/>																				
_____ Vitivinicultura	<input type="checkbox"/>																				
_____ Cultivos permanentes	<input type="checkbox"/>																				
_____ Producción láctea	<input type="checkbox"/>																				
_____ Ganado herbívoro (Excluida producción láctea)	<input type="checkbox"/>																				
_____ Ganado porcino	<input type="checkbox"/>																				
_____ Aves de corral	<input type="checkbox"/>																				
_____ Sector mixto	<input type="checkbox"/>																				
_____ Otros	<input type="checkbox"/>																				

11	DATOS ADICIONALES PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES DE AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORAS Y AGRICULTORES AL OBJETO DE CUMPLIMENTAR EL PLAN EMPRESARIAL
El presente Plan Empresarial se lleva a cabo para poder posibilitar mi instalación en una explotación agraria prioritaria <input type="checkbox"/>	
El presente Plan Empresarial se lleva a cabo para poder posibilitar mi instalación en una explotación agraria no prioritaria <input type="checkbox"/>	

11.1	DECLARACIÓN DE COSTES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN (€ / AÑO)	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN QUE GENERA EL ALQUILER:		
	ACTUAL	PREVISTO

COSTE TOTAL DE ALQUILER:		
DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA:		
	ACTUAL	PREVISTO
Mano de obra asalariada eventual:		
Mano de obra asalariada fija		

COSTE TOTAL DE MANO DE OBRA		
Porcentaje de mujeres en empleo a crear:		
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE GENERAN COSTES FIJOS:		
	ACTUAL	PREVISTO
Amortización		
Conservación		
Seguridad social agraria		
Seguro de la explotación		
Comercialización		
Contribución e impuestos		
Canon de riego		
Gestión técnica, fiscal y/o contable de la explotación		
Renta de la tierra		

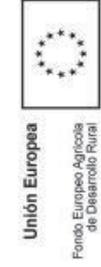
TOTAL COSTES FIJOS:		

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Hoja 6 de 6 REVERSO ANEXO VI

11.2 INDICADORES ECONÓMICOS		ACTUAL	PREVISTO	
INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR			
MARGEN BRUTO ESTANDAR	Ingresos menos los costes variables de producción. Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos			
MARGEN BRUTO TOTAL	Margen bruto estándar - (salarios + alquiler maquinaria)			
MARGEN NETO	Margen bruto total – total costes fijos			
SALARIOS PAGADOS	Coste total de Mano de Obra			
Nº DE UTAS	Horas de trabajo que genera la explotación entre 1920. Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos			
RENTA UNITARIA DE TRABAJO (RUT)	$\frac{\text{Margen neto} + \text{Salarios Pagados}}{\text{nº de UTAS}}$			
%RUT	$(RUT/RR) * 100$			
RELACIÓN AL IPREM	$RUT \geq IPREM$	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11.3 INDICADORES DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL PLAN EMPRESARIAL				
RENTA DE REFERENCIA (RR) AÑO 2011 27.503 € <i>Orden ARM/50/2011, de 20 de enero, por la que se fija para el año 2011 la renta de referencia</i>		INDICADOR PÚBLICO DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) AÑO 2011 9.390,13 € <i>Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011</i>		
11.4 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO				
OBJETIVOS		PREVISION DEL CUMPLIMIENTO A CUMPLIR DESDE LA FECHA DE LA PRIMERA INSTALACION (EXPRESADO EN %)		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
				AÑO 4
				AÑO 5
CONFORMIDAD CON EL OBJETIVO				100 %
ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA COMUNITARIA			100%	
ADQUIRIR LA CUALIFICACIÓN O COMPETENCIA PROFESIONAL ADECUADA			100%	
EN EXPLOTACIONES PRIORITARIAS				
ALCANZAR LA CALIFICACIÓN DE PRIORITARIA			100%	
EN EXPLOTACIONES NO PRIORITARIAS				
OBTENER EL NIVEL DE RENTAS NECESARIO			100%	

ANEXO VII



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



SOLICITUD DE PAGO DE AYUDAS DIRIGIDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORAS Y AGRICULTORES Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS.

Orden de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

EXPTE. Nº

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1 DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE	N.I.F.

CUENTA JUSTIFICATIVA												
2	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	UDS EJECUTADAS	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL FACTURA (€)	BASE IMPONIBLE (€)	Nº DOCUMENTO PAGO	TIPO DOCUMENTO PAGO	IMPORTE DOCUMENTO PAGO (€)	FECHA DE PAGO	BASE SUBVENCIONABLE SOLICITADA
TOTALES												

3 VALOR AÑADIDO DEL ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO (VAB)	
Producción Total	= Valor Añadido Bruto
- (Costes directos) =
+ (Costes indirectos) =
- () + () =	Euros

DECLARO que se han realizado las actividades relacionadas en el punto 2 "CUENTA JUSTIFICATIVA" y **SOLICITO** el pago de las ayudas correspondientes a las inversiones justificadas con la documentación anexa, de acuerdo con el porcentaje de _____ % y límites previstos en la Resolución, correspondiente a un importe de _____ €.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA BENEFICIARIO/A O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se convocan para 2011 ayudas para actuaciones sobre infraestructuras de apoyo a la gestión y uso sostenible de los recursos hídricos empleados en los regadíos, previstas en la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

La Orden de 28 de julio de 2009, modificada por la Orden de 21 de julio de 2010, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, promoviendo la mejora y consolidación de regadíos, la mejora de la gestión y la planificación del uso del agua, la utilización de agua desalinizada y la reutilización de aguas residuales depuradas o de cualquier otra procedencia.

El artículo 5 de la citada Orden establece como subvencionables las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones sobre infraestructuras de apoyo a la gestión y uso sostenible de los recursos hídricos empleados en los regadíos:

a) Las actuaciones realizadas en la mejora o consolidación de regadíos.

b) Las actuaciones dirigidas a la reutilización de aguas residuales depuradas, aguas desalinizadas o de cualquier otra procedencia con la correspondiente concesión de agua, siempre que estas se destinen a la mejora o consolidación de regadíos.

2. La implantación de un servicio de asesoramiento al regante, que consistirá como mínimo en la contratación de una persona con titulación de Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Técnica Agrícola.

Asimismo, el artículo 12.1 de la Orden dispone que anualmente, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria para 2011 de las actuaciones sobre infraestructuras de apoyo a la gestión y uso sostenible de los recursos hídricos empleados en los regadíos, encuadradas en la medida 125 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y en ejercicio de las competencias atribuidas

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2011, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas para las actuaciones sobre infraestructuras de apoyo a la gestión y uso sostenible de los recursos hídricos empleados en los regadíos, previstas en el artículo 5.1 de la Orden de 28 de julio de 2009, modificada por la Orden de 21 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes de ayuda deberán formularse conforme al modelo que figura como Anexo II de la Orden de 28 de julio

de 2009, modificada por la Orden de 21 de julio de 2010, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 12.4 de la Orden de 28 de julio de 2009. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados

Cuarto. Financiación.

Estas ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y se harán efectivas con cargo a las partidas del presupuesto de la Junta de Andalucía indicadas a continuación, no pudiendo superar para la convocatoria de 2011 la cuantía total máxima de 12.000.000 euros.

0.1.16001100 .74900.71C .7

1.1.16001100 .74900.71C .5.2010.

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 10 d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se establece una cuantía adicional de 120.000.000 euros con cargo a las partidas del presupuesto de la Junta de Andalucía indicadas a continuación, cuya efectividad quedará condicionada a la declaración de créditos disponibles que será efectuada mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias y publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que en ningún caso implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

3.1.16001100 .74900.71C .9.2012.

3.1.16001100 .74900.71C .0.2013.

3.1.16001100 .74900.71C .0.2014.

3.1.16001100 .74900.71C .1.2015.

Asimismo, al amparo de lo establecido en el artículo 10 e) del citado Reglamento y en previsión de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible que la posibiliten, se dictará una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

La resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Director General, Gustavo Ródenas Díaz.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDA A LA MEJORA DE REGADÍOS

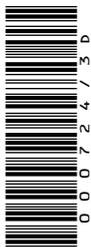
SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN			NIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA ZONA DE RIEGO			
2.1.- Cultivos			
CULTIVOS ACTUALES	SUPERFICIE (ha)	CULTIVOS FUTUROS	SUPERFICIE (ha)
TOTAL		TOTAL	
2.2.- Sistema de riego			
SISTEMA DE RIEGO	ACTUAL (%)	FUTURO (%)	
Gravedad			
Aspersión			
Localizado			
2.3.- Datos descriptivos			
NÚMERO DE SOCIOS		Concesión de agua (l/s)	
Hombres		Antigüedad del regadío	
Mujeres		Consumo de agua actual (m ³ /ha y año)	
Otros (S.A, S.L., etc.)		Ahorro de agua previsto	
TOTAL		Inversión prevista	
		Recuperación de la inversión	

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad		Código Sucursal	
Dígito Control		Nº Cuenta	
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad: Provincia: C. Postal:			



4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA																																
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> DNI/NIE/NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Acta del nombramiento del Secretario/a de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la representación que ostenta la persona física que suscribe la solicitud. <input type="checkbox"/> Estatutos, Ordenanzas o Convenio específico aprobado por el organismo de Cuenca correspondiente. <input type="checkbox"/> Acreditación de hallarse legalmente constituidas las organizaciones beneficiarias de las ayudas. <input type="checkbox"/> Certificación de aprobación de la solicitud por la Asamblea de la Organización y designación del representante, así como autorización del representante para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida la aceptación de la misma. <input type="checkbox"/> En el caso de agrupación de Comunidades de Regantes, Comunidades de Usuarios u Organizaciones de Gestión Colectiva del agua de riego, certificado de aprobación de la actuación y de solicitud de ayuda por cada una de las respectivas asambleas, así como designación de la que actúa como solicitante, responsable y beneficiaria de la ayuda. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de que el beneficiario cumple alguna de las condiciones establecidas en el artículo 16, en su caso. <input type="checkbox"/> Título concesional de las aguas. <input type="checkbox"/> Compromiso de la Asamblea de la Organización de limitar las dotaciones de agua a las previstas en el Plan Hidrológico de Cuenca. <input type="checkbox"/> Justificación documental de la antigüedad del regadío, en su caso. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva. <input type="checkbox"/> Documento técnico. <input type="checkbox"/> Tramitación ambiental que proceda de acuerdo con la normativa ambiental vigente. <input type="checkbox"/> Certificación del acuerdo por el que se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio del beneficiario y funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha de finalización de las obras. <input type="checkbox"/> Otros permisos administrativos necesarios para las obras.																																	
5	AUTORIZACIÓN EXPRESA																																
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante autoriza al órgano gestor para recabar de otras Administraciones públicas, los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.																																	
6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																																
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que represento:																																	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																																	
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; width: 15%;">Solicitadas</th> <th style="text-align: left; width: 20%;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left; width: 50%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left; width: 15%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; width: 15%;">Concedidas</th> <th style="text-align: left; width: 20%;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left; width: 50%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left; width: 15%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>		Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		€		€		€	Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		€		€		€
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																														
	€																														
	€																														
	€																														
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																														
	€																														
	€																														
	€																														
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos en la presente Orden y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente <input type="checkbox"/> No se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la presente Orden. <input type="checkbox"/> No ha iniciado el proyecto para el que se solicita la ayuda antes de la fecha de presentación de la solicitud. <input type="checkbox"/> No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, en su caso que se ha realizado el correspondiente ingreso, acreditandose mediante cualquier medio valido de derecho																																	
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de las ayudas reguladas en la Orden anteriormente referenciada.																																	
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL																																	
Fdo.:																																	

000724/3D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS AGRARIAS.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la solicitud de concesión de pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias. C/ Tabladilla s/n. CP 41071-SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Manuel Aguilar Diosdado Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Medicina» (DF3834), vinculada con plaza de Facultativo Especialista, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Cádiz y la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 30 de noviembre de 2010 (BOE de 18 de enero de 2011).

El Rectorado y la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Real Decreto 1558/86, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), y los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda, a don Manuel Aguilar Diosdado Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Medicina» (DF3834), adscrito al Departamento de Medicina, Institución Sanitaria del Hospital Universitario Puerta del Mar, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 3 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Asencio; el Rector, por delegación de firma (Res. de 25.6.2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra funcionaria de la Escala de Gestión mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, a doña Alejandrina Urquizar Herrera.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, convocadas mediante Resolución de 16 de febrero de 2010 (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010, y BOE núm. 69, de 20 de marzo de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 27 de octubre de 2003), ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionaria de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba a la aspirante aprobada que se indica en el Anexo.

Segundo. Para obtener la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE de 6 de abril)

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla ante el Rector o el Gerente de la Universidad en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción de solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la ya citada Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio (BOE de 8 de julio) por el que se establece el modelo F.2.R, del que se enviará copia a la Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 7 de abril de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

A N E X O

RELACIÓN DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS ESCALA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

F. Nacimiento: 10.03.1969.
Apellidos y nombre: Urquizar Herrera, Alejandrina.
DNI: 30786935.
NRP: 3078693546 A7072.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con la delegación de competencias conferida por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, el Decreto 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca, de conformidad con el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, concurso-oposición para cubrir cinco plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial.

2. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril; la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en sus Delegaciones Provinciales; en el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página web: www.juntadeandalucia.es/institutodead-

ministracionpublica); en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

4. El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el programa de materias aprobado por Orden de 24 de febrero de 2011 y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos para la admisión en las pruebas selectivas

1. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación:

1.1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Industrial.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario o funcionaria del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

1.2. Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de los ejercicios

1. El proceso selectivo se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 90% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 10%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 180 puntos. La oposición consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que se indican a continuación, que serán eliminatorios:

2.1. Primer ejercicio eliminatorio: Constará de dos partes:

2.1.1. La primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura en el Anexo II de esta Resolución.

2.1.2. La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, de acuerdo a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad convocado, y relacionado con el temario aprobado.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada participante, su puntuación final será la correspondiente al número de aciertos netos obtenidos en el ejercicio: $A - (E/3)$, siendo A el número de aciertos y E el número de errores.

La Comisión de Selección para un mejor cumplimiento de su cometido, teniendo en cuenta el número de participantes presentados a este primer ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas queda facultada para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, el número mínimo de aciertos netos $A - (E/3)$ necesario para aprobar el ejercicio.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 180 minutos.

Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Una vez realizado este primer ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica/), la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del mismo. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas que hayan realizado el examen dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de aquellas alegaciones que sean tenidas en cuenta por la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas en este ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismo lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista definitiva de personas aprobadas en este primer ejercicio.

2.2. Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos

temas de entre los comprendidos en el Programa del Anexo II de esta Resolución: un tema del temario común de materias elegido por cada aspirante de entre tres extraídos al azar, y un tema del temario específico de materias, elegido por cada aspirante de entre tres extraídos al azar.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, obteniéndose la calificación final mediante la suma aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas. El tema del temario común de materias se calificará de 0 a 9 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 4,5 puntos. El del temario específico de materias se calificará de 0 a 21 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10,5 puntos. La Comisión lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

El ejercicio será leído por cada aspirante en lectura pública ante la Comisión de Selección. La Comisión de Selección suspenderá el acto de lectura cuando el/la aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

3. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por quienes su primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 16 de febrero de 2011.

Para todo lo que se dispone en esta convocatoria, en lo que tenga efecto, los apellidos se ordenarán conforme a los criterios recogidos en el Anexo III.

4. La lista de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base primera, apartado 3, para la exposición de la lista de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas.

5. La superación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

6. Adaptaciones: La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que las personas con discapacidad que lo hayan solicitado puedan realizar los ejercicios contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes.

7. Los ejercicios se celebrarán en la ciudad de Sevilla y el primer ejercicio de la oposición no se celebrará antes de 25 de septiembre de 2011.

8. Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en llamamiento único, y se excluirá del proceso selectivo a quienes no comparezcan.

9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la lista de personas aprobadas de cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

10. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que acrediten los/as aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se detalla en el punto 15 de esta base.

11. Por resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 15

de esta base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada resolución.

12. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documental y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

13. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos.

14. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

15. Baremo aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 20 puntos:

15.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 10 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial de la Junta de Andalucía, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y Especialidad homologos en cualquier Administración Pública: 0,046 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo y Especialidad y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial de la Junta de Andalucía: 0,032 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

15.2. Formación, con un máximo de 8 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 2,6 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por tener el grado de Doctor: 2,6 puntos.
- Por títulos de Máster oficiales: 1,95 puntos por cada uno.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

Solo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio y Consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Este mérito se justificará con fotocopia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 1,8 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 1,8 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 0,9 puntos.
- por nota media de Notable: 0,45 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación solo estuviese

expresada en términos cuantitativos, se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: Igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del Centro oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad convocado, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,10 puntos.

En todos los casos solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 1,6 puntos:

- 0,16 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial de la Junta de Andalucía. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,08 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder al Cuerpo y Especialidad homologos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

15.3. Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos.

a) Por la participación como ponente en congresos y/o jornadas, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial de la Junta de Andalucía con 1,50 puntos por cada ponencia.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por la organización del Congreso o de la Jornada.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial de la Junta de Andalucía: 1 punto por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia solo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

c) Por ser funcionario de carrera en cualquier Administración Pública de un Subgrupo inferior al del Cuerpo convocado: 2 puntos.

16. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 20 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspi-

rante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Quienes deseen participar en el proceso selectivo identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004).

3. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, todos los que deseen participar en el proceso selectivo deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 37,40 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que lo acredite emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud de participación.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

6. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

6.1. Presentación telemática:

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento que se señala en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa conjuntamente y de forma telemática (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas interesadas, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

6.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que habiendo presentado telemáticamente su solicitud deseen quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación

de solicitudes, el certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de sus solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

6.2. Presentación manual:

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes u obtenerse en los lugares indicados en el punto 3 de la base primera. En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares que el modelo de solicitud, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial que acredite la discapacidad alegada, en el supuesto previsto en el punto 4 de esta base.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria.

8. Procederá, previa solicitud del interesado o de la interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de cualquier aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

9. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: Con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, punto 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, punto 3. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses

desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución pudiendo proponer a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores o asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que esta les curse al efecto.

5. Las personas que formen parte de una Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría de la misma o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que ésta, previa audiencia de la interesada o del interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7, de la base octava, en relación con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección del presente proceso selectivo queda clasificada en la categoría E. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública se establecerá el número máximo de sesiones presenciales que, en función del número de opositores que accedan al segundo ejercicio, se asigna a la Comisión de Selección.

12. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se acordará la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad.

Séptima. Lista de personas aprobadas.

1. Finalizado el plazo previsto en el punto 11 de la base tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobareo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, estas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expediente se realizará telemáticamente por todos los participantes interesados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso a la web del Empleado Público o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta a la Secretaría General para la Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario. Contra esta lista final de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra «Ñ», según se recoge en el punto 3 de la base tercera.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destino.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública resolverá, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los/as seleccionados/as en el lugar y fecha que se determine, por la Administración. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente Base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. La documentación que habrá de aportarse, será original o copia de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación, de 1 de diciembre de 1995.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido

a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción (o Especialidad) a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

5. Las personas seleccionadas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera y quienes estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios ni funcionarias y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones o cuando alguno de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria, con los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, nombrará funcionarios y funcionarias de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las personas seleccionadas que ya tengan la condición de personal funcionario de carrera, y que ocupen con carác-

ter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, sus solicitudes quedarán excluidas del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las/os interesadas/os en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente: Don Vicente R. Martín del Río.
Presidente suplente: D. Gabriel Calvache Rodríguez.

Secretaria: Doña M.^a José Femenías Cañuelo.
Secretario suplente: Don Julio M.^a Caballero Marvizón.

Vocales:
Don Manuel José Pérez Alonso.
Doña Marina Rosales Martínez.
Don Marcos Borrero Gaviño.
Vocales suplentes:
Don Pablo Calderón Moreno.
Doña M.^a Concepción Milara Baena.
Don Sebastián Cayetano Dominguez.

ANEXO II

T E M A R I O

Publicado por Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se modifican los temarios que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 49, de 10 de marzo de 2011).

TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS SUPERIORES FACULTATIVOS

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: Los partidos políticos, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura

interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El municipio: Organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía

Tema 11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 13. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: Límites y control.

Tema 14. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 15. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del Reglamento.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 17. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 18. Los contratos de la Administración: Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 20. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 21. La expropiación forzosa: Regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 22. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Estructura y contenido general.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: Fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades: el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 27. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Las tasas y los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza

Tema 29. Los sistemas informáticos. Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor: Referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 30. La gestión de proyectos de sistemas informáticos en la Administración de la Junta de Andalucía: Normativa aplicable. Metodología y desarrollo de los sistemas de información: Principales fases, objetivos generales y productos finales a obtener en cada fase.

Tema 31. Igualdad de género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad: La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 33. Transversalidad de género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e impacto de género en la Normativa: Conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: Objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO OPCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL (A1.2004)

Tema 1. La Industria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Análisis de las principales variables y su comparación con la Industria Nacional: Valor añadido, Inversión, Balanza comercial, Empleo. Factores de localización industrial.

Tema 2. El sector eléctrico: Generación, transporte y distribución de la energía eléctrica. Estudio sectorial a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 3. El sector de hidrocarburos líquidos y de hidrocarburos gaseosos: Estudio de las actividades de exploración, producción, transporte y distribución. Análisis de sus variables a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 4. Las energías renovables: Eólica, Solar, Minihidráulica, Biomasa, etc. La cogeneración eléctrica. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 5. La industria aeronáutica y aeroespacial. La industria de la construcción naval y la de material de defensa. La industria de automoción. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. La industria química básica, orgánica e inorgánica. La industria petroquímica. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7. La industria química transformadora: La industria del plástico y del caucho. Análisis de los distintos subsectores en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 8. La industria agroalimentaria: Alimentación, bebidas y tabaco. Análisis de los distintos subsectores en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9. La Industria de bienes de consumo: El sector de la piel y el calzado. El sector de la madera y mueble. El sector joyero. El sector textil. Análisis de los distintos sectores a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 10. La industria de las telecomunicaciones, sistemas y equipos para redes fijas y móviles. La sociedad de la información, concepto y ámbito. Comercio/negocio electrónico La firma electrónica: Aplicaciones.

Tema 11. El concepto de empresa. Áreas funcionales más características de la empresa: Contenido y actividades que comprende. Empresa privada y empresa pública. La pequeña y mediana empresa. Empresas multinacionales. Los grupos de empresas. Impacto de la globalización y del progreso tecnológico en la noción de la empresa.

Tema 12. Aspectos jurídicos básicos en la constitución de las empresas. Clasificación de las empresas según su forma jurídica. Tipos especiales de empresa: Comunidades de bienes, de economía social, fundaciones. El trabajador autónomo. El Registro Mercantil.

Tema 13. La contabilidad en la empresa. Funcionamiento de las cuentas. Libros Diario y Mayor. Los estados financieros de la empresa: Balance y cuenta de resultados. Masas patrimoniales de activo y pasivo. El equilibrio financiero básico. La cuenta de pérdidas y ganancias. Estado de origen y aplicación de fondos. El cash-flow.

Tema 14. Estructura financiera de la empresa y fuentes de financiación. El coste de los recursos financieros. Criterios para el análisis de inversiones. La rentabilidad de la inversión; métodos para evaluar la rentabilidad. Análisis del riesgo de la inversión.

Tema 15. La fiscalidad de la empresa. El IVA y el Impuesto de Sociedades. Las cotizaciones a la seguridad social como impuesto sobre las nóminas. La empresa como recaudadora en el impuesto sobre la renta.

Tema 16. La calidad en la empresa. Gestión de la calidad. Calidad total y sistemas de aseguramiento de la calidad. Cero defectos. Certificación y calidad concertada: Relaciones de la empresa con los clientes. Análisis del valor. La excelencia empresarial.

Tema 17. Política tecnológica en la empresa. Factores clave de la competitividad. La investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y el diseño en la empresa. Estrategia producto-mercado-tecnología. Información tecnológica. Financiación del desarrollo tecnológico y fiscalidad de la I+D y la innovación.

Tema 18. Las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) aplicadas a la empresa. La gestión del conocimiento. Redes de Comunicaciones, LAN, WAN, Intranet, extranet. Los TIC como factor clave de la competitividad. Automatización, robotización y uso de las TIC en fabricación (CAD, CAM, CIM). Intranet: Evolución e incidencia en la empresa. Comercio electrónico y mercados virtuales.

Tema 19. La informática en la empresa. Sistemas operativos. Hardware y Software. Los programas de gestión, de diseño, de contabilidad. La informática en la Junta de Andalucía.

Tema 20. La empresa pública: Ámbito, clasificación y funciones. La empresa pública española. El sector público empresarial andaluz. Las entidades de desarrollo regional. El Instituto de Fomento de Andalucía. Infraestructura de servicios empresariales y tecnológicos en Andalucía.

Tema 21. Legislación básica sobre la industria: La Ley 21/1992 de Industria.

Tema 22. Régimen de Instalación, ampliación y traslado de industrias e instalaciones industriales de ámbito estatal y autonómico. Reglamento de registro de establecimientos industriales, estatal y autonómico.

Tema 23. La conformidad de la producción a la luz de las directivas de nuevo enfoque. Planteamiento global. Organismos notificados, requisitos, funciones y control. Responsabili-

dad en la fabricación y comercialización. Control de productos industriales.

Tema 24. La seguridad industrial. Infraestructura de la calidad y seguridad industrial. Los organismos de control y su organización en la Comunidad Autónoma Andaluza. El Consejo de coordinación de la seguridad industrial.

Tema 25. Normativa reglamentaria sobre los almacenamientos de productos químicos. Instrucciones técnicas. Normativa sobre sustancias y preparados peligrosos. Declaración, envase y comercialización de dichos productos.

Tema 26. Ley de protección civil. Organización de la seguridad ante el riesgo químico. Normativa reguladora sobre los accidentes graves producidos por sustancias peligrosas. Normativa estatal y autonómica.

Tema 27. La legislación en materia de protección contra incendios. Regulación de la seguridad contra incendios en edificios industriales y las normas básicas de edificación. Instalaciones de protección contra incendios. Empresas instaladoras y mantenedoras.

Tema 28. Normativa reglamentaria sobre los aparatos de elevación y manutención. Análisis de riesgos en conexión con la normativa general de seguridad en máquinas. Normativa reglamentaria sobre ascensores: Comercialización, instalación y utilización.

Tema 29. La regulación de la seguridad en máquinas. Análisis de riesgos. Fabricación, comercialización y utilización. La normativa de seguridad general de los productos.

Tema 30. La regulación de la seguridad de los aparatos y equipos a presión fijos y transportables. Fabricación, comercialización y utilización.

Tema 31. Normativa de seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas. La utilización de los nuevos productos refrigerantes: Protocolos internacionales sobre su regulación. Normativa reglamentaria sobre las instalaciones térmicas en los edificios (RITE). Instrucciones técnicas complementarias.

Tema 32. Los productos de la construcción: La regulación de su libre comercio. Normativa reguladora de la recepción y ensayos.

Tema 33. La Ley General de Tráfico y Seguridad Vial. El Reglamento general de vehículos. La homologación Europea, las homologaciones nacionales de tipo y las homologaciones unitarias de los vehículos automóviles. Legislación básica sobre la Inspección técnica de vehículos automóviles. Inspecciones periódicas y no periódicas. Organización del Servicio de inspección técnica de vehículos a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 34. El Transporte de mercancías peligrosas. Normativas que regulan dicho transporte: ADR. El Transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada: ATP.

Tema 35. La Ley de Metrología. El control metroológico de ámbito estatal y su ejecución en Andalucía. Normativas metroológicas aplicables.

Tema 36. La protección de la propiedad industrial como instrumento de fomento de la innovación. Legislación en materia de protección industrial. La Oficina española de patentes y marcas. El Registro de la propiedad industrial.

Tema 37. Legislación básica en materia de energía nuclear. Normativa reglamentaria sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. El Consejo de Seguridad Nuclear. La Empresa Nacional de Residuos radiactivos.

Tema 38. Legislación básica sobre minería. Reglamento general para el régimen de la minería. Reglamento general de normas básicas de seguridad minera. Legislación sobre explosivos, cartuchería y artificios pirotécnicos. La política de ayudas a la minería.

Tema 39. Legislación básica sobre aguas. Dominio público y privado. Régimen jurídico de las aguas subterráneas. Reglamento de suministro de agua en Andalucía. Normas básicas reguladoras de las instalaciones.

Tema 40. Legislación básica reguladora del sector de la energía eléctrica. Producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica. Expropiación y servidumbres. Infracciones y Sanciones.

Tema 41. Normativa reglamentaria de las actividades del transporte, distribución, comercialización y suministro de la energía eléctrica. Autorización de las instalaciones. Calidad del servicio. Acceso de terceros a las redes. Tarifas de suministro. Comisión Nacional de la Energía. Acometidas eléctricas. Consumidores cualificados.

Tema 42. Régimen especial de producción de energía eléctrica. Energía eólica, solar, biomasa, minihidráulica. Cogeneración eléctrica. Conexiones de instalaciones fotovoltaicas a redes de baja tensión.

Tema 43. Normativa reglamentaria de centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. Aparatos de maniobra. Transformadores. Instalaciones bajo envoltorio. Normativa reglamentaria de líneas aéreas de alta tensión. Cruzamientos. Paralelismos. Pasos por zonas.

Tema 44. Normativa reglamentaria de baja tensión: Reglamento e instrucciones complementarias. Instalaciones receptoras en locales de características especiales y de pública concurrencia. Instaladores autorizados.

Tema 45. Ley básica del sector de hidrocarburos. Exploración, investigación y explotación de hidrocarburos. Ordenación del mercado de productos derivados del petróleo. Ordenación del suministro de gases combustibles por canalización. Derechos de ocupación del dominio público. Expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad. Infracciones y sanciones.

Tema 46. Reglamentación técnica sobre redes, acometidas, almacenamiento, distribución e instalaciones receptoras de gases combustibles. Reglamentación técnica sobre almacenamiento y distribución de productos petrolíferos líquidos.

Tema 47. Unión Europea. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Mercado Único y mercado interior. La política de competencia. Concentraciones, ayudas de estado, restricciones a la competencia, procedimiento de infracción.

Tema 48. Política europea en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico: Programas marcos. Política del estado en materia de investigación y desarrollo tecnológico: Plan Nacional de I+D. política andaluza en materia de investigación: Plan andaluz de investigación.

Tema 49. La política europea de desarrollo regional. El marco comunitario y el programa operativo de Andalucía. La política industrial regional. Los incentivos tradicionales de localización industrial. Ley de incentivos regionales. Zonas de acción especial.

Tema 50. Las políticas industriales del Estado. Las políticas horizontales y de mejora de la competitividad. Las políticas sectoriales. La política industrial de la Junta de Andalucía. El Programa industrial, instrumentos y acciones de la política industrial. La política energética. La política minera.

Tema 51. La innovación y el desarrollo tecnológico en Andalucía. El sistema andaluz de Ciencia-Tecnología- Empresa. El Plan Andaluz de innovación Tecnológica. El fomento de las actividades de innovación y desarrollo tecnológico en Andalucía.

Tema 52. La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía: RITE, IDEA. El fomento de las energías renovables.

Tema 53. Fundamento de las técnicas de mejora en las condiciones de trabajo. Condiciones de trabajo y salud. Riesgos y daños derivados del trabajo. Prevención y protección. Bases estadísticas aplicadas a la prevención. Seguridad en el trabajo. Concepto y definición de Seguridad: técnicas de seguridad. Accidentes de trabajo. Investigación de accidentes como técnica preventiva. Análisis estadístico de accidentes. Análisis y evaluación general del riesgo de accidente.

Tema 54. Seguridad en el trabajo. Normas y señalización en seguridad. Protección colectiva e individual. Planes de emergencia y autoprotección. Normativa legal específica.

Tema 55. Seguridad en el trabajo. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: Máquinas, equipos, instalaciones y herramientas, lugares y espacios de trabajo, manipulación, almacenamiento y transporte, electricidad, incendios, productos químicos. Residuos tóxicos peligrosos. Normativa legal específica.

Tema 56. Higiene Industrial. Conceptos y objetivos. Agentes químicos: evaluación de la exposición. Agentes químicos: Principios generales para el control de la exposición, ventilación, equipos de protección individual. Normativa legal específica.

Tema 57. Higiene Industrial. Agentes físicos: Características, efectos, evaluación y control del ruido, vibraciones, ambiente térmico y radiaciones. Agentes biológicos: Características, efectos, evaluación y control. Normativa legal específica.

Tema 58. Ergonomía. Conceptos y objetivos. Ergonomía ambiental. Concepción y diseño del puesto de trabajo. Carga física de trabajo. Carga mental de trabajo.

Tema 59. Gestión de la prevención de riesgos laborales. Aspectos generales sobre la administración y gestión empresarial. Planificación de la prevención. Organización de la prevención. Economía de la prevención.

Tema 60. La prevención de riesgos laborales en sectores específicos. Construcción, Industria Química, Industria de la Alimentación, Bebidas y Tabaco, Industria de la madera, Fabricación de elementos metálicos para la construcción: Riesgos existentes, Medidas de control, Legislación específica aplicable.

Tema 61. Ámbito jurídico de la prevención. Fuentes de la normativa legal española: La Organización Internacional del Trabajo y la Unión Europea. Estructura de la Unión Europea en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Características esenciales de la normativa española sobre prevención de riesgos laborales: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención. Organización de la Prevención en España. Organización de la Prevención en Andalucía.

Tema 62. La evaluación de Impacto Ambiental. Normativa de la Unión Europea. Normativa del Estado Español.

Tema 63. La Prevención Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa vigente.

Tema 64. Contaminación Atmosférica y Acústica. Normativa de la Unión Europea. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 65. Contaminación Atmosférica y Acústica. Tipos de contaminantes y sus efectos. Focos industriales y urbanos de emisión. Toma de muestra y análisis de emisión e inmisión de contaminantes. Sistemas de tratamiento y eliminación.

Tema 66. Contaminación de las aguas continentales y litorales. Normativa de la Unión Europea. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 67. Contaminación de las aguas continentales y litorales. Fuentes de contaminación de las aguas. Tipos de contaminantes y sus efectos. Medidas de la contaminación de las aguas. Sistemas de tratamiento de las aguas residuales.

Tema 68. Residuos. Normativa de la Unión Europea. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Conceptos generales y tipos de residuos. Residuos urbanos y asimilables. Producción y gestión de RU. Residuos peligrosos. Productos y gestión de RP.

Tema 69. La Gestión Medioambiental de la empresa. Sistemas de Gestión Medioambiental. Auditorías Medioambientales. Normativa de la Unión Europea sobre Ecogestión y Ecoauditoría. Normas ISO 14000.

Tema 70. La Autorización Integrada y el Control de la Contaminación. Normativa Europea de aplicación y su legislación derivada. Las Entidades Colaboradoras de la Consejería

de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en materia de protección Ambiental.

ANEXO III

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo estos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.
- Segundo apellido: Velasco.
- Nombre: Luis del.

3. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo estos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- Primer apellido: Castillo de las.
- Segundo apellido: Heras.
- Nombre: Luis del.

4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

Ver Anexo IV en páginas 20 y 21 del BOJA núm. 138, de 15.7.2011

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta

Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con la delegación de competencias conferida por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca, de conformidad con el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, concurso-oposición para cubrir cinco plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística.

2. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril; la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en sus Delegaciones Provinciales; en el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página web: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica); en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

4. El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el programa de materias aprobado por Orden de 24 de febrero de 2011 y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos para la admisión en las pruebas selectivas.

1. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación:

1.1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y

a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el título equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario o funcionaria del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

1.2 Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de los ejercicios

1. El proceso selectivo se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 90% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 10%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 180 puntos. La oposición consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que se indican a continuación, que serán eliminatorios:

2.1. Primer ejercicio eliminatorio: Constará de dos partes:

2.1.1. La primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura en el Anexo II de esta Resolución.

2.1.2. La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, de acuerdo a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad convocado, y relacionado con el temario aprobado.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada participante, su puntuación final será la correspondiente al número de aciertos netos obtenidos en el ejercicio: A-(E/3), siendo A el número de aciertos y E el número de errores.

La Comisión de Selección para un mejor cumplimiento de su cometido, teniendo en cuenta el número de participantes presentados a este primer ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas queda facultada para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, el número mínimo de aciertos netos A-(E/3) necesario para aprobar el ejercicio.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 180 minutos.

Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Una vez realizado este primer ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica/), la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del mismo. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas que hayan realizado el examen dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de aquellas alegaciones que sean tenidas en cuenta por la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas en este ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismo lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista definitiva de personas aprobadas en este primer ejercicio.

2.2. Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas de entre los comprendidos en el Programa del Anexo II de esta Resolución: un tema del temario común de materias elegido por cada aspirante de entre tres extraídos al azar, y un tema del temario específico de materias, elegido por cada aspirante de entre tres extraídos al azar.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, obteniéndose la calificación final mediante la suma aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas. El tema del temario común de materias se calificará de 0 a 9 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 4,5 puntos. El del temario específico de materias se calificará de 0 a 21 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10,5 puntos. La Comisión lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

El ejercicio será leído por cada aspirante en lectura pública ante la Comisión de Selección. La Comisión de Selección suspenderá el acto de lectura cuando el/la aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

3. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por quienes su primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 16 de febrero de 2011.

Para todo lo que se dispone en esta convocatoria, en lo que tenga efecto, los apellidos se ordenarán conforme a los criterios recogidos en el Anexo III.

4. La lista de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base primera, apartado 3, para la exposición de la lista de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas.

5. La superación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

6. Adaptaciones: La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que las personas con discapacidad que lo hayan solicitado puedan realizar los ejercicios contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes.

7. Los ejercicios se celebrarán en la ciudad de Sevilla y el primer ejercicio de la oposición no se celebrará antes de 25 de septiembre de 2011.

8. Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en llamamiento único, y se excluirá del proceso selectivo a quienes no comparezcan.

9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la lista de personas aprobadas de cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

10. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que acrediten los/as aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se detalla en el punto 15 de esta base.

11. Por resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 15 de esta base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada resolución.

12. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

13. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos.

14. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

15. Baremo aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 20 puntos:

15.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 10 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Junta de Andalucía, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y Especialidad homólogos en cualquier Administración Pública: 0,046 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo y Especialidad y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Junta de Andalucía: 0,032 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

15.2. Formación, con un máximo de 8 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 2,6 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por tener el grado de Doctor: 2,6 puntos.
- Por títulos de Másters oficiales: 1,95 puntos por cada uno.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

Solo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio y Consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Este mérito se justificará con fotocopia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 1,8 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 1,8 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 0,9 puntos.
- Por nota media de Notable: 0,45 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación solo estuviese expresada en términos cuantitativos, se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: Igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del Centro oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad convocado, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,10 puntos.

En todos los casos solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 1,6 puntos:

- 0,16 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Junta de Andalucía. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,08 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder al Cuerpo y Especialidad homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

15.3. Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos.

a) Por la participación como ponente en congresos y/o jornadas, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Junta de Andalucía con 1,50 puntos por cada ponencia.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por la organización del Congreso o de la Jornada.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Junta de Andalucía: 1 punto por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia solo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

c) Por ser funcionario de carrera en cualquier Administración Pública de un Subgrupo inferior al del Cuerpo convocado: 2 puntos.

16. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 20 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Quienes deseen participar en el proceso selectivo identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018).

3. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, todos los que deseen participar en el proceso selectivo deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 37,40 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que lo acredite emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de

otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud de participación.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

6. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

6.1. Presentación telemática:

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento que se señala en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa conjuntamente y de forma telemática (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas interesadas, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes Bases, por la misma u otra vía distinta.

6.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que habiendo presentado telemáticamente su solicitud deseen quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de sus solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

6.2. Presentación manual:

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes u obtenerse en los lugares indicados en el punto 3 de la base primera.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares que el modelo de solicitud, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del ór-

gano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial que acredite la discapacidad alegada, en el supuesto previsto en el punto 4 de esta base.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria.

8. Procederá, previa solicitud del interesado o de la interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de cualquier aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

9. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: Con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y

Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, punto 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, punto 3. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución pudiendo proponer a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores o asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que esta les curse al efecto.

5. Las personas que formen parte de una Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría de la misma o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que esta, previa audiencia de la interesada o del interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7, de la base Octava, en relación con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección del presente proceso selectivo queda clasificada en la categoría E. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública se establecerá el número máximo de sesiones presenciales que, en función del número de opositores que accedan al segundo ejercicio, se asigna a la Comisión de Selección.

12. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se acordará la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad.

Séptima. Lista de personas aprobadas.

1. Finalizado el plazo previsto en el punto 11 de la base tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo

de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, estas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expediente se realizará telemáticamente por todos los participantes interesados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso a la Web del Empleado Público o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta a la Secretaría General para la Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario. Contra esta lista final de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra «Ñ», según se recoge en el punto 3 de la base tercera.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destino.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública resolverá, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los/as seleccionados/as en el lugar y fecha que se determinen por la Administración. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. La documentación que habrá de aportarse, será original o copia de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación, de 1 de diciembre de 1995.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y opción Estadística a que se aspira. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción Estadística (o Especialidad) a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción Estadística a que se aspira.

5. Las personas seleccionadas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera y quienes estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal

de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios ni funcionarias y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias o cuando alguno de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria, con los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, nombrará funcionarios y funcionarias de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las personas seleccionadas que ya tengan la condición de personal funcionario de carrera, y que ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, sus solicitudes quedarán excluidas del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las/os interesadas/os en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente: Don Antonio Pascual Acosta.

Presidente suplente: Don Juan Luis Moreno Rebollo.

Secretaria: Doña María José Femenías Cañuelo.
Secretario suplente: Don Julio M.ª Caballero Marvizón.

Vocales:

Doña Elena Manzanera Díaz.
Don Juan Manuel Muñoz Pichardo.
Don Juan del Ojo Mesa.

Vocales suplentes:

Doña Carmen Fernández Cuervas.
Doña M.ª Dolores Cubiles Vega.
Don Antonio Pozo Chía.

ANEXO II

T E M A R I O

Publicado por Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se modifican los temarios que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 49, de 10 de marzo de 2011).

TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS SUPERIORES FACULTATIVOS

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: Los partidos políticos, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento.

Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 13. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: Límites y control.

Tema 14. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 15. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del Reglamento.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 17. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 18. Los contratos de la Administración: Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 20. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 21. La expropiación forzosa: Regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de

urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 22. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Estructura y contenido general.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: Fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades: el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 27. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Las tasas y los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza

Tema 29. Los sistemas informáticos. Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor: Referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 30. La gestión de proyectos de sistemas informáticos en la Administración de la Junta de Andalucía: Normativa aplicable. Metodología y desarrollo de los sistemas de información: Principales fases, objetivos generales y productos finales a obtener en cada fase.

Tema 31. Igualdad de género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad: La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 33. Transversalidad de género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e impacto de género en la Normativa: Conceptos y objetivos.

Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: Objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO OPCIÓN ESTADÍSTICA (A1.2018)

Tema 1. La Estadística en La Comunidad Autónoma de Andalucía: Regulación legal. Principios Técnicos y Jurídicos. El secreto estadístico. Protección de datos de carácter personal. El Sistema Estadístico Nacional: El Instituto Nacional de Estadística, órganos que lo integran y competencias. El Sistema Estadístico Europeo EUROSTAT: Organización y competencias.

Tema 2. Organización del Sistema Estadístico de Andalucía: El Instituto de Estadística de Andalucía: Competencias y funciones; Unidades Estadísticas: Competencias y funciones; Unidades Productoras: Competencias y funciones; Puntos de Información Estadística: Requisitos para su creación, funciones y competencias. Órganos del Instituto de Estadística de Andalucía: Composición y funciones. Relación con órganos estadísticos de otras administraciones públicas. Relaciones con la Unión Europea y Organismos Internacionales.

Tema 3. Planificación de la actividad estadística pública en las Comunidades Autónomas. Plan Estadístico Nacional. Programa Estadístico Comunitario. La planificación estadística en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y objetivos de los distintos Planes Estadísticos. Los Programas Estadísticos Anuales. La producción estadística pública en Andalucía.

Tema 4. Planificación de una actividad estadística pública. Los objetivos. Las definiciones. La cobertura. El cuestionario. Informes preceptivos, nomenclaturas y clasificaciones. El Registro de Agentes Estadísticos. Métodos de recogida. Custodia de la información estadística. Medidas de protección: Técnicas y jurídicas.

Tema 5. Utilización de fuentes administrativas para fines estadísticos: Concepto y clases. Referencias legales sobre el uso de fuentes administrativas. El proceso de análisis de las fuentes administrativas para la incorporación a las actividades estadísticas. Principales fuentes administrativas utilizadas en las actividades estadísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los registros administrativos como fuente de información en las actividades estadísticas.

Tema 6. Sistemas de Difusión Estadística. Significación de la difusión en el ámbito de la actividad estadística. La información en el diseño y producción estadística. Medios y tecnologías de difusión. Sistemas de Información Geográfica. Derecho a la información y a la intimidad en la difusión de datos estadísticos.

Tema 7. Operaciones estadísticas de síntesis generales. Los anuarios y sus derivados. Los bancos de datos estadísticos. Problemática de su creación, mantenimiento y difusión.

Tema 8. Clasificaciones estadísticas. Clasificaciones territoriales: el Nomenclator. Clasificaciones de actividades económicas y productos, ocupaciones, consumo por finalidad, educación y otras.

Tema 9. Variable aleatoria. Funciones de densidad y distribución unidimensionales de tipo discreto y continuo. Funciones de distribución bidimensionales. Distribuciones marginales y condicionadas. Independencia estadística. Momentos. Matriz de covarianzas y coeficientes de correlación.

Tema 10. Distribuciones teóricas discretas y continuas. Distribuciones uniforme, binomial, de Poisson e hipergeométrica. Distribución normal: Definiciones y características. Ajuste de una distribución empírica a una Ley Normal. Otras distribuciones teóricas continuas.

Tema 11. Introducción a la inferencia estadística. Estimación puntual. La distribución de un estimador en el muestreo. Propiedades de un estimador: Estimadores insesgados, eficientes, consistentes, suficientes y robustos.

Tema 12. Métodos de estimación: Método de los momentos, de los mínimos cuadrados, de máxima verosimilitud. Distribución asintótica de los estimadores de máxima verosimilitud. Estimación bayesiana.

Tema 13. Intervalos de confianza. Métodos generales para la construcción de intervalos de confianza. Intervalos de confianza para la media y para la varianza de una población normal. Regiones de confianza.

Tema 14. Contrastes de hipótesis paramétricas. Potencia de un contraste. Hipótesis simples. Lema de Neyman-Pearson. Hipótesis compuesta. Contraste general de la razón de verosimilitudes. Contrastes en poblaciones normales.

Tema 15. Contrastes no paramétricos. Pruebas no paramétricas de una sola muestra. Pruebas no paramétricas a partir de dos muestras. Extensión a K muestras.

Tema 16. Regresión lineal múltiple I. Hipótesis. Estimación mínimo cuadrática y por máxima verosimilitud. Propiedades de los estimadores. Coeficiente de determinación. Intervalos de confianza. Contrastes de hipótesis.

Tema 17. Regresión lineal múltiple II: El incumplimiento de las hipótesis básicas. Autocorrelación y heterocedasticidad. Multicolinealidad.

Tema 18. Análisis multivariante. Conceptos generales. Análisis factorial. Rotaciones ortogonales y oblicuas. Reducción de la dimensión y análisis de componentes principales. Análisis factorial de correspondencias.

Tema 19. Técnicas factoriales y de clasificación en el análisis de datos. Técnicas de agrupación tipo Cluster. Distancias y similitudes. Cluster jerárquico y no jerárquico. Modelos.

Tema 20. Números índices: Simples y compuestos. Índices de Laspeyres, Paasche y Fisher. Propiedades de cada uno de ellos. Índices de precio y de cantidad. Problemas asociados a la elección del año base. Deflación de series. Enlaces de series.

Tema 21. Análisis clásico de series temporales. Componentes y estimación.

Tema 22. Modelización ARIMA de series temporales univariantes. Procesos estacionarios. Etapas de modelización: Identificación, estimación y validación. Modelos estacionales. Series no estacionarias.

Tema 23. Muestreo. Conceptos generales. Métodos probabilísticos de selección de la muestra. Muestreo en unidades con probabilidades iguales y desiguales. Estimadores. Varianzas. Tamaño de la muestra.

Tema 24. Muestreo aleatorio simple. Población y estrategia muestral. Estimadores lineales insesgados. Propiedades. Estimaciones de la media y el total. Errores asociados al muestreo. Estimadores de regresión y de razón. Muestreo sistemático. Conceptos y estrategia muestral. Estimadores y varianzas.

Tema 25. Muestreo aleatorio estratificado. Conceptos. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y sus estimaciones. Tamaño de la muestra y métodos de afijación. Eficiencia de la estratificación. Ganancia en precisión.

Tema 26. Muestreo por conglomerados. Conceptos. Estimadores y varianzas. Medidas de homogeneidad de los conglomerados. Efectos de diseño. Coeficiente de correlación intraconglomerados. Tamaño óptimo de la muestra y de los conglomerados.

Tema 27. Muestreo por etapas. Conceptos y estrategia muestral. Determinación de esperanzas y varianzas. Teorema de Madow. Caso bietápico. Estimadores. Tamaño óptimo de la muestra. Muestras autoponderadas.

Tema 28. Técnicas especiales de muestreo. Muestreo doble: Aplicación a la estratificación. Muestreo en ocasiones sucesivas. Estimadores del cambio y del nivel. Estimadores

de mínima varianza. Rotación de la muestra con solapamiento parcial. Efectos de rotación.

Tema 29. Errores ajenos al muestreo. Unidades vacías. Unidades repetidas. Falta de respuesta: Sus efectos. Algunas técnicas para el tratamiento de la falta de respuesta. Métodos de Hansen y Hurwitz. Modelos de Deming. El modelo de error total en censos y encuestas. Formulación del modelo.

Tema 30. Encuestas panel. Problemas de los paneles. Estimación con datos de paneles. Análisis longitudinal y transversal. Análisis de supervivencia.

Tema 31. Demografía y análisis demográfico. Las poblaciones humanas. Conceptos y campos de estudio. Las fuentes demográficas: Censos, registros administrativos, estadísticas demográficas. El registro de población.

Tema 32. La población. Los fenómenos demográficos. Dinámica y estructura. El tiempo en demografía. Líneas de vida. El diagrama de Lexis. Edad, período y cohorte.

Tema 33. Las medidas demográficas básicas. Análisis longitudinal y transversal. Tasas, probabilidades, proporciones, razones y otros. Tasa bruta y específicas. Método de la población tipo. Método de los coeficientes tipo. El modelo tabular. Intensidad y calendario.

Tema 34. Las estructuras demográficas. Sexo y edad. Pirámides de población. El estado civil. Las estructuras familiares y de hogares. El nivel de instrucción. Relación con la actividad económica. La actividad por sectores económicos, profesión y situación profesional.

Tema 35. La mortalidad. Fuentes. Su medición. Tasas bruta y específicas. Estandarización. Las tablas de mortalidad. Mortalidad por causas. Situación del fenómeno en Andalucía.

Tema 36. Natalidad, fecundidad y fertilidad. Conceptos. Fuentes. Su medición. Tasas. Intensidad y calendario. La descendencia final. Rango de nacimiento. Situación del fenómeno en Andalucía.

Tema 37. La nupcialidad. Fuentes. Su medición. Tasas bruta y específicas. Intensidad y calendario. La tabla de nupcialidad. Estructuras familiares. La divorcialidad. Situación del fenómeno en Andalucía.

Tema 38. Los movimientos migratorios. Conceptos. Fuentes. Tipos de movilidad espacial. Su medición. Los saldos migratorios. La tabla de migrabilidad. Modelos. Situación del fenómeno en Andalucía.

Tema 39. El crecimiento de la población. Las tasas de crecimiento. Los modelos poblacionales. Las poblaciones estables y estacionarias.

Tema 40. Las proyecciones de población. Finalidad. Aproximaciones y enfoques. Necesidades de información. Proyecciones derivadas. Las proyecciones de población en Andalucía.

Tema 41. Los Censos de Población y Viviendas. Historia. Los censos modernos. Legislación. Directrices internacionales. Objetivos. Realización. Resultados.

Tema 42. Las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población. Historia. El Registro Civil. Legislación. Las estadísticas del MNP en Andalucía. Estadísticas de fecundidad.

Tema 43. El Padrón Municipal de Habitantes. Normativa básica. El padrón continuo. El padrón como fuente de información demográfica. La estadística de variaciones residenciales. La estadística censal de migraciones.

Tema 44. Las estadísticas de la enseñanza, estadísticas culturales y de ocio. Fuentes. Las diversas estadísticas existentes: por niveles educativos, equipamientos, financiación y gastos, producción editorial, patrimonio histórico, bibliotecas, juegos de azar, deportes y otras.

Tema 45. Las estadísticas del mercado laboral. Fuentes. Las diversas estadísticas laborales existentes: La encuesta de población activa, movimiento laboral registrado, condiciones laborales, costes laborales, estructura salarial y otras.

Tema 46. Las estadísticas sanitarias. Fuentes. Las diversas estadísticas sanitarias existentes: Morbilidad hospitalaria, causas de muerte, discapacidades y minusvalías, recursos, equipamientos, gasto, indicadores y otras.

Tema 47. Las estadísticas medioambientales. Fuentes. Las diversas estadísticas medioambientales existentes: Suministro y tratamiento de aguas, residuos, incendios, espacios naturales protegidos, cuentas medioambientales y otras.

Tema 48. Las estadísticas de condiciones y modos de vida. Fuentes y métodos. Las encuestas de presupuestos familiares. El panel de hogares de la Unión Europea. Encuestas de usos del tiempo.

Tema 49. Indicadores sociales. Conceptos. Características y clases. La medición del bienestar social: Sistema de indicadores sociales. Selección de áreas de estudio. Fuentes de información.

Tema 50. La contabilidad social. La matriz de contabilidad social. Las cuentas de protección social, producción doméstica, educación.

Tema 51. Conceptos macroeconómicos I: El crecimiento económico, la inflación y el empleo. El sector exterior.

Tema 52. Conceptos macroeconómicos II: El sector público. Los presupuestos y el déficit público. El sistema impositivo nacional y regional: Impuestos directos e indirectos.

Tema 53. Conceptos macroeconómicos III: La política monetaria. El Banco Central Europeo y el Banco de España. La oferta monetaria. Los tipos de interés. El tipo de cambio.

Tema 54. Las Cuentas Nacionales I: El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Las aplicaciones del SEC. Las unidades estadísticas y su agrupación. Los flujos y los stocks. Los criterios de valoración.

Tema 55. Las Cuentas Nacionales II: El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). La sucesión de cuentas. Principales agregados macroeconómicos.

Tema 56. El Marco input-output. Las tablas de origen y destino. Las tablas input-output simétricas. Las matrices de contabilidad social.

Tema 57. Análisis de coyuntura. Objetivos. Selección y tratamiento de indicadores de coyuntura. Las cuentas trimestrales.

Tema 58. La contabilidad. Definición y objetivos. El Plan General de Contabilidad. Principios contables. El Balance. La Cuenta de pérdidas y ganancias. La Memoria.

Tema 59. Análisis económico y financiero de los estados contables. Los ratios como instrumento de análisis. Principales ratios y su interpretación.

Tema 60. Las series temporales en el análisis económico. Extracción de señales. Tasas. Cambios de base y series enlazadas. Herramientas informáticas para el tratamiento de las series temporales.

Tema 61. El Sistema de Cuentas Económicas de España. La Contabilidad Nacional de España. La Contabilidad Nacional Trimestral de España. La Contabilidad Regional de España.

Tema 62. El Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía. El Marco input-output de Andalucía. La Contabilidad Regional Anual de Andalucía. La Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía. Las Cuentas de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Tema 63. Principales actividades estadísticas referentes a la Agricultura, ganadería y pesca, en el ámbito de Andalucía y España. Objetivos y características.

Tema 64. Principales actividades estadísticas referentes a la Industria, en el ámbito de Andalucía y España. Objetivos y características.

Tema 65. Principales actividades estadísticas referentes a la construcción, en el ámbito de Andalucía y España. Objetivos y características.

Tema 66. Principales actividades estadísticas referentes al Comercio (interior y exterior) y los Transportes, en el ámbito de Andalucía y España. Objetivos y características.

Tema 67. Principales actividades estadísticas referentes al Turismo y los restantes servicios (excluidos el Comercio y los Transportes), en el ámbito de Andalucía y España. Objetivos y características. Las estadísticas de I+D.

Tema 68. Principales estadísticas financieras. Las Cuenta financieras de la economía española. La Balanza de pagos de España.

Tema 69. Principales actividades estadísticas referentes a los precios, en el ámbito de Andalucía y España. Objetivos y características. Los deflatores.

Tema 70. Estadísticas económicas obtenidas a partir de registros administrativos: Los directorios de empresas y establecimientos; la central de balances en España y en Andalucía; Estadística de Sociedades Mercantiles; Flujos de inversión extranjera en España.

ANEXO III

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo estos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.
- Segundo apellido: Velasco.
- Nombre: Luis del.

3. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo estos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- Primer apellido: Castillo de las.
- Segundo apellido: Heras.
- Nombre: Luis del.

4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

- 1.º Luis Vargas Castillo.
- 2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

- 3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

- 4.º Luis Vargas Montes.

5.º Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

- Luis Castillo O'connor = Luis Castillo Oconnor.
Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

Ver Anexo IV en páginas 20 y 21 del BOJA núm. 138, de 15.7.2011

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada (BOJA núm. 52, de 15.3.2011).

Habiéndose producido causa de abstención para ser miembro de la Comisión de Valoración del Vocal Titular don Sebastián Moya Jiménez y del Vocal Suplente don Fermín Canovaca Moreno, que figuran en el Anexo II de la Resolución

de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada,

DISPONGO

Nombrar Vocal Titular de la Comisión de Valoración a don Carlos Norman Barea y Vocal Suplente de dicho órgano colegiado a don Francisco Barrales León, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Granada, 29 de junio de 2011.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se detrae una plaza de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011 (BOJA núm. 52, de 15.3.2011).

Al amparo de lo dispuesto en el punto tercero de la base decimotercera de la convocatoria, como consecuencia del cumplimiento de una resolución judicial, se procede a detraer del Anexo I-A, página 250, Centro de Empleo Granada-Centro de la Dirección Provincial del SAE de Granada, la plaza ofertada como vacante del siguiente puesto:

8623010 Asesor Técnico 1 F PC A2-C1 P-A211 Adm. Pública 22 XX-- 6.555,48 1
Coop. Emp. Form. Oc.

Granada, 29 de junio de 2011.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que modifica la Resolución de 4 de mayo de 2011, por la que se hace pública la composición de las comisiones de elaboración de informes y las comisiones de baremación del procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la Orden de 14 de marzo de 2011, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y en la Resolución de 4 de mayo de 2011, por la se publica la composición de las comisiones de elaboración de informes y las de baremación del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, y habiéndose producido circunstancias personales y profesionales, hace necesaria la modificación de la composición de la comisión de baremación que se relaciona en la presente Resolución.

Por todo ello y en su virtud, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo,

HA RESUELTO

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento de la vocal titular número 4 de la comisión de baremación núm. 3 de Málaga, doña Pilar Jurado Romero (DNI 25.076.555).

Segundo. Nombrar vocal titular número 4 de la comisión de baremación núm. 3, de Málaga, a doña Irene González Casado (DNI 25.334.072), con efectos del día 20 de junio de 2011.

Sevilla, 29 de junio de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo de las funciones investigadoras del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD) de la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, Director del CABD, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 4 de julio de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia CABD1104, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 40.00.00.00.00 541A 649.22.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2011/2472).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a

sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el pro-

yecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CABD1104.

Proyecto de Investigación: «CABD».

Investigador principal: Don Eduardo Santero Santurino.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Eduardo Santero Santurino.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Instalación y configuración de Hardware y Software.

- Mantenimiento de redes de ordenadores.

- Implementación de bases de datos relacionados.

- Construcción y actualización de página web.

- Revisión y reparación de sistemas de control electrónicos.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- E.S.O, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.177 €.

- Horas semanales: 30 horas a tiempo parcial.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2011.

Otros méritos a valorar:

- Titulación de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.

- Poseer la certificación en computadoras Apple y sistemas Linux.

- Conocimientos en software de entorno científico.

- Experiencia profesional en puestos equivalentes en centros públicos o privados.

- Experiencia con servidores Dell, sistemas operativos Red Hat y sistemas virtualizados.

- Conocimientos de inglés.

Ver anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante los meses de enero a junio de 2011 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Presidenta del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara, acuerda ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses que durante los meses de enero a junio de 2011 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS ÁLVAREZ DE LA CHICA	NOMBRE FRANCISCO JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la **JUNTA DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA. VICEPRESIDENTE TERCERO DE LA MESA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Consejería Educación	Consejero	BOJA de 23-3-2010	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Funcionario, Maestro	1-1-1984	Servicios especiales
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo		Causa que justifica el pago
Junta de Andalucía	Consejero		Sexenios

Sevilla, a 30 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS AYLLÓN MORENO	NOMBRE ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido o viene desempeñando el cargo público de **ASESOR EN EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA (GRUPO MUNICIPAL PP)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Armilla	Alcalde	11-6-2011	
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Ayuntamiento de Armilla	Alcalde	Asistencia a órganos colegiados	
FERMASA	Presidente del Consejo de Administración	Asistencias al Consejo	
ARMUVISA	Presidente del Consejo de Administración	Asistencias al Consejo	
ARMIGESA	Presidente del Consejo de Administración	Sin retribución	

Sevilla a 29 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS BUSTINDUY BARRERO	NOMBRE MARÍA LUISA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. VICEPRESIDENTA 1ª EN AL DIPUTACIÓN DE MÁLAGA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias****DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES****- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga	52.485,68
P	V	Málaga	54.283,00
P	L	Málaga	6.979,23
N	V	Málaga	33.750,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 21.627,50 euros**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)**

Entidad	Valor (euros)
Plan de pensiones Unicaja	43.898,14
21 acciones de Telefónica (Nuda propiedad)	305,52
289 acciones del Banco de Santander (Nuda propiedad)	2.514,91

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Toyota Avensis	24.000,00
Nissan Micra	11.400,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca Unicaja	236.031,00
Préstamo Unicaja	5.000,00

En Sevilla, a 17 de febrero de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS CALDERÓN PÉREZ	NOMBRE MARÍA DOLORES
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando el cargo público de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA. DIPUTADA PROVINCIAL****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias****DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES****- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 100,00 euros****- DEUDAS**

Descripción	Valor (euros)
Préstamo Cajasol	60.000,00

En Sevilla, 29 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS CARRILLO PÉREZ	NOMBRE MARÍA ARACELI
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA.**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Actualización de datos**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Córdoba	40.932,35
P	V	Lucena (Córdoba) (25%)	7.630,45
P	V	Mijas (Málaga)	100.172,64
P	O	Mijas (Málaga)	18.516,30
P	O	Mijas (Málaga)	2.730,13

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 13.677,91 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS Valor (euros)

Opel Vectra GTS	13.360,00
Opel Corsa 1.4	7.210,00

- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS Valor (euros)

Seguro de vida familiar Caixa	51.086,03
-------------------------------	-----------

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca Banco Santander UCI	410,00
Hipoteca Barclays	47.230,00

En Sevilla, a 9 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS COVES BOTELLA	NOMBRE FUENSANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando el cargo público de **CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE. DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA.****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación y actualización de circunstancias**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Almería	29.634,33
P	V	Alicante	30.245,78
P	V	Alicante (33'33%)	24.414,00
N	L	Alicante (25%)	15.521,25
N	R	Alicante (25%)	250,00
P	V	Sevilla	78.574,89
P	O	Sevilla	9.056,13
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 2.239,52 euros			
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Préstamo hipotecario Citibank			19.938,86
Préstamo hipotecario La Caixa			306.141,67

En Sevilla, a 13 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS DELGADO BONILLA	NOMBRE FRANCISCO IGNACIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando la profesión/cargo público de **ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Vélez Málaga	Alcalde	11-6-2011	
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	Alcalde	Indemnizaciones	
Empresa Municipal EMVIPSA	Presidente	Indemnizaciones	
Empresa Parque Tecnoalimentario	Presidente	Sin indemnización	

En Sevilla, a 29 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS DIAZ ALCARAZ	NOMBRE RAMÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Adquisición de la condición de Diputado o Diputada**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO		
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta		
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Diputación de Sevilla	Director de Área RRHH	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
M	V	Sevilla 50%	22.352,29
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 40.500,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
EADS AIRBUS 392 Títulos			8.032,08
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
AUDI A-4			9.126,00

En Sevilla, a 7 de febrero de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS GARCÍA-PELAYO JURADO	NOMBRE MARÍA JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA. VOCAL DE LA MESA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	Alcaldesa Presidenta de empresas municipales	Mayo 2011 Mayo 2011	

Sevilla, 30 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS GONZÁLEZ VIGO	NOMBRE CAROLINA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Guillena	Concejal	Mayo 2011	No
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Ayuntamiento de Guillena	Concejal	Dietas	
- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)			
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros		
Administradora única de la Sociedad Innovación, Valoraciones y Tasaciones, S. L.	No remunerada		

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES				
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS				
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)	
P	V	Málaga	91.781,37	
P	O	Málaga	5.263,68	
P	O	Málaga	5.263,68	
P	V	León	(Valor de tasación) 125.000,00	
P	V	Sevilla (50%)	(Valor de Tasación) 6.000,00	
P	O	Sevilla (50%)		
P	V	Granada (50%)	(Valor real) 50.000,00	
P	V	León	Pendiente valor catastral	
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos				

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) **20.000,00 euros**

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Innovación, Valoraciones y Tasaciones S.L.	2.105,00
Acciones BSCH	6.100,00
Acciones Ferrovial	4.200,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Audi A3	12.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca BBVA	42.059,00
Hipoteca BBVA	137.924,00
Hipoteca Cajasur	6.136,00
Hipoteca Cajasur	6.136,00
Hipoteca Cajamadrid (50%)	100.000,00

En Sevilla, a 30 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS JIMÉNEZ VÍLCHEZ	NOMBRE MARÍA TERESA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando el cargo público de **DELEGADA DEL GOBIERNO ANDALUZ EN GRANADA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias y actualización de datos**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada	17.730,34
P	O	Granada	(Valor real) 12.000,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.047,52 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Plan de pensiones. Caja Granada			19.252,26
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Seat Arosa 1.4			2.822,00
BMW 325i			17.000
Obras de arte			18.000,00
Otros bienes			24.000,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Préstamo hipotecario Caja Granada			27.535,32
Préstamo hipotecario Caja Granada			27.382,97
Préstamo personal Caja Granada			15.499,25

En Sevilla, a 14 de abril de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS LOAIZA GARCÍA	NOMBRE JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz)	Alcalde	11-6-2011	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Ministerio de Defensa	Reserva	20-5-2004	

En Sevilla, a 30 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS LÓPEZ GABARRO	NOMBRE MARÍA DOLORES
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando la profesión/cargo público de **EJERCICIO DE LA ABOGACÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Valverde	Alcaldesa	11-6-2011	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Actualización de datos**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Valverde del Camino (Huelva)	156.889,21
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 48.000,00 euros			
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Hipoteca vivienda			271.633,49

En Sevilla, a 30 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MADRID OLMO	NOMBRE BARTOLOMÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando el cargo público de **ALCALDE DE AÑORA (CÓRDOBA). DIPUTADO PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias y actualización de datos**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Añora	Alcalde	11-6-2011	
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Ayuntamiento de Añora	Alcalde	Dietas	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Córdoba	52.555,00
P	L	Córdoba	23.589,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 663,00 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Opel Astra			10.000,00
Renault Laguna GT 1.8 Control			21.000,00
- DEUDAS			Valor (euros)
Descripción			
Préstamo hipotecario Cajasur			4.600,00
Préstamo hipotecario Cajasur			26.203,00
Cuenta de crédito Cajasur			32.500,00
Cuotas Opel con Gmac (834 Sevilla)			333,00
Póliza de crédito			16.000,00

En Sevilla, a 29 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MARTÍN MOYA	NOMBRE ARÁNZAZU
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Almería	Concejal	11-6-2011	
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Ayuntamiento de Almería	Concejal	Dietas	

Sevilla, 30 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS NAVARRO RODRÍGUEZ	NOMBRE MARÍA DEL PILAR
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando la profesión/cargo público de **ASESORA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejo de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía	Asesora jurídica de Gabinete	02-02-2006	Baja voluntaria el 31-3-2008
- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)			
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros		
Producción y creación literaria y científica no habitual	Sólo indemnización o compensación en su caso		
Colaboración y participación cargos universidad y conferencias con carácter esporádico y ocasional	Sólo indemnización o compensación en su caso		
Participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de TV o radio difusión	Sin retribución. Sólo compensación por gasto de desplazamiento, en su caso		
Miembro del Consejo Andaluz del Movimiento Europeo (CAME)	Sin retribución ni indemnización alguna		

Sevilla, 5 de julio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS OBLARÉ TORRES	NOMBRE FRANCISCO JAVIER
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la **DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando la profesión/cargo público de **DIRECTOR DE DISTRITO EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento Riogordo Diputación de Málaga	Concejal Diputado	Mayo 2011 Junio 2011	
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Diputación de Málaga	Vicepresidente 1º	Sueldo	

Sevilla, 30 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS OBREIRO ARIZA	NOMBRE RAFAELA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando el cargo público de **CONCEJAL 7Y PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESESMOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias y actualización de datos**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de La Carlota	Concejal	22-5-2011	
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Ayuntamiento de La Carlota	Concejal	Asistencia a plenos y comisiones	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 35.000,00 euros	
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Volkswagen Golf 1.9 TDI	16.500,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Préstamo hipotecario Cajasur	46.000,00

En Sevilla a 30 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS PALACIOS PÉREZ	NOMBRE AMELIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando el cargo público de **CONCEJAL (NO ESPECIFICA EL AYUNTAMIENTO)****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de La Carolina (Jaén)	Concejal	22-5-2011	
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Ayuntamiento de La Carolina (Jaén)	Concejal	Indemnizaciones por asistencia a Plenos y Comisiones Informativas	

Sevilla, 30 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS DEL POZO FERNÁNDEZ	NOMBRE PATRICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADA DEL CONGRESO****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	112.686,00
P	O	Sevilla	26.373,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 28.550,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Mutualidad de la Abogacía			4.604,50
Plan de previsión socio empresarial BBVA			6.160,86
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS			
Mutualidad de la abogacía. Fallecimiento			88.339,14
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Hipoteca Caja Madrid			325.146,00

En Sevilla, a 23 de febrero de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS RAYNAUD SOTO	NOMBRE JAIME
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando el cargo público de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Concejal	22-5-2011	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Junta de Andalucía	Representante FAMP	2007	
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo		Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Concejal		Dieta fija

Sevilla, 30 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS RUIZ ORTIZ	NOMBRE MIGUEL ÁNGEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

No Percibe retribuciones fijas y periódicas del Parlamento de Andalucía

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **ESTUDIANTE**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
- ACTIVIDADES PRIVADAS	
Actividad	Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio Empresa en la que se trabaja / Autónomo
Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.	Docencia como profesor de Secundaria y Bachillerato en el Colegio San Estanislao de Kostka en Málaga
- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS	
Descripción	Haga constar si percibe retribución o solo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros
Conferencias y cursos en universidades	Retribución e indemnización

En Sevilla, a 16 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS SANZ CABELLO	NOMBRE ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz (50%)	29.564,03
P	V	Cádiz (50%)	29.494,14
P	O	Cádiz (50%)	3.702,82
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 12.335,00 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Volkswagen Sharan 2.0 TDI			15.000,00
Skoda Fabia (50%)			6.000,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Préstamo hipotecario Bankinter (50%)			66.638,50
Préstamo hipotecario Bankinter (50%)			32.563,50

En Sevilla, a 23 de marzo de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS TORRES LÓPEZ	NOMBRE ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERIA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **Alcalde del Ayuntamiento de Berja**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Berja	Alcalde	11-6-2011	
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Ayuntamiento de Berja	Alcalde	Dietas y gastos de desplazamiento	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Berja	44.791,87
P	R	Berja	45.613,22
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 4.800,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Alfavera S.L. (33%)			1.000,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Ford Mondeo			20.000,00
Mercedes Benz			19.000,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Préstamo personal La Caixa			48.000,00
Préstamo libre Unicaja			108.000,00

En Sevilla, a 29 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS TUDELA CÁNOVAS	NOMBRE ANA MARÍA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando el cargo público de **SUBDIRECTORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Actualización de datos**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén	26.856,14
P	V	Jaén (1/10)	7.203,31
P	R	Jaén (1/10)	900,00
P	V	Jaén	102.381,39
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 6.325,23 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Renault Gran Scenic 1.9			12.801,00
- DEUDAS			Valor (euros)
Descripción			Valor (euros)
Hipoteca Deutsche Bank			97.341,08
Hipoteca BBVA			201.043,59

En Sevilla, a 15 de junio de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS VALLEJO SERRANO	NOMBRE FRANCISCO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **SENADO**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA. CONSEJERO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Senado	Senador en representación de la Comunidad Autónoma	14-5-2009 <i>(datos incluidos de oficio)</i>	
- ACTIVIDADES PRIVADAS			
Actividad Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especificítese en qué consiste la actividad			Abogacía

En Sevilla, a 15 de abril de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS VIERA CHACÓN	NOMBRE JOSÉ ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **SENADO**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	38.711,55
M	V	Sevilla (50%)	73.680,51
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.000,00 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Toyota Rax4			24.000,00
- DEUDAS			Valor (euros)
Descripción			Valor (euros)
Hipoteca Ibercaja			343.373,00
Hipoteca Ibercaja			90.000,00

En Sevilla, a 26 de mayo de 2011

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS ZOIDO ÁLVAREZ	NOMBRE JUAN IGNACIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando el cargo público de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Sevilla	Alcalde	11-6-2011	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejo General del Poder Judicial	Magistrado		Excedencia forzosa por cargo público

Sevilla, 5 de julio de 2011

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contenciosos-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contenciosos-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contenciosos-administrativos:

1.º Recurso núm. 298/2011, interpuesto por doña Mercedes Muras Garrido, contra la Resolución de 6 de agosto de 2010, que aprueba la relación definitiva de aprobados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad, Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

2.º Recurso núm. 1322/2011, interpuesto por don Manuel Sánchez Fernández, contra la Resolución de 13 de diciembre de 2010 que aprueba la relación definitiva de aprobados correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

3.º Recurso núm. 1172/2011, interpuesto por don José Antonio Lencina García, contra la Resolución que aprueba la relación definitiva de aprobados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, especialidad, Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

4.º Recurso núm. 306/2011, interpuesto por doña Rosario González, contra la Resolución de 15 de diciembre de 2010, por la que se nombra al interesado Funcionario de Carrera, por el Sistema de Promoción Interna, del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad, Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

5.º Recurso núm. 1359/2011, interpuesto por don Fernando Manuel Cruz Rubio, contra la Resolución que aprueba la relación definitiva de aprobados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, especialidad, Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

6.º Recurso núm. 1365/2011, interpuesto por don Rafael Martínez García, contra la relación definitiva de aprobados, la oferta de vacantes efectuada por Resolución de 1 de diciembre y la Resolución de 28 de enero de 2011 por la que se nombran Funcionarios de Carrera en las pruebas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

7.º Recurso núm. 1335/2011, interpuesto por doña M.ª Soledad Castro Carrasquilla, contra el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Espe-

cialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

8.º Recurso núm. 1328/2011, interpuesto por doña Sacramento Toro Cárdenas, contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Especialidad Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se delega la competencia de la Presidencia de la Mesa de Selección de Concurso Minero.

Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Jaén, por el que se delega la competencia de la Presidencia de la Mesa de Selección de Concurso Minero.

El Real Decreto 3825/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas establece la competencia de la Junta de Andalucía sobre el otorgamiento de los permisos de exploración, de investigación y de las concesiones de explotación de recursos de la Sección C de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

El artículo 53.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, establece: «El otorgamiento de permisos de investigación sobre los terrenos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 39 se resolverá por concurso público, cuyas condiciones, plazos y requisitos se establecerán en el Reglamento de esta Ley».

El artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, regula la composición y funciones de la Mesa de Selección de Ofertas, atribuyendo a la Delegación Provincial la competencia correspondiente a la Presidencia de la citada Mesa.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 134/2010, de 13 de abril, sobre la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: «Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquellas».

Vistos los preceptos citados, y demás concordantes y de general aplicación, esta Delegación Provincial:

A C U E R D A

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia de la Presidencia de la Mesa de Selección de Concursos Mineros prevista en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Segundo. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas el ejercicio de la competencia delegada se efectuará por el Secretario General de la Delegación Provincial. La suplencia no implicará alteración de la competencia, conforme establece el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 6 de julio de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Ordenación del Puerto de La Atunara (Línea de la Concepción, Cádiz).

El Puerto de La Atunara, situado en municipio de La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz, fue construido por la Junta de Andalucía en el año 1993, de conformidad con el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 26 de diciembre de 1989. Posteriormente, mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, de 7 de noviembre de 2008, se aprobó el Plan de Usos del citado puerto de La Atunara, extendiendo la zona de servicio portuario sobre una superficie total de 13,83 Ha. La actual distribución de usos y actividades se corresponde, básicamente, con la de un puerto pesquero de pequeño tamaño.

En el Plan de Usos se propone una ordenación para el espacio portuario de La Atunara con el objeto de responder a las demandas y potencialidades que se plantean sobre el puerto de La Línea de la Concepción, teniendo como objetivos generales mejorar la infraestructura y equipamiento portuario, adecuar la zona técnica, implantar una nueva zona náutico-recreativa y de embarcaciones ligeras, y el desarrollo de servicios a flota y tripulación de recreo. La ordenación propuesta significa el establecimiento de un recinto portuario funcionalmente operativo de 25.619 m², una vez descontadas las superficies del dominio marítimo-terrestre adscrito que son ocupadas por aguas y obras de abrigo exteriores, accesos viarios y espacios exteriores al cerramiento portuario.

El planeamiento general vigente en el municipio de la Línea de la Concepción recoge el suelo que rodea al puerto tanto al norte como al sur clasificado como no urbanizable por protección del litoral costero, mientras que el situado inmediatamente hacia poniente del deslinde marítimo-terrestre constituye suelo urbano consolidado. En cuanto a la estruc-

tura general y orgánica del territorio el espacio portuario se refleja como Sistema General Portuario.

De conformidad con el artículo 12.1 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, el sistema general de cada puerto se desarrollará urbanísticamente mediante un Plan Especial de ordenación que redactará la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y que formulará la Consejería competente en materia de urbanismo, por su carácter supramunicipal, a propuesta de aquella. Este Plan Especial se tramitará y aprobará de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación, debiendo garantizarse la participación de dicha Agencia en esta tramitación.

En esta línea, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha solicitado a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la formulación del Plan Especial de ordenación del Puerto de La Atunara en La Línea de la Concepción (Cádiz). Por su parte, la Dirección General de Urbanismo, con fecha 9 de marzo de 2011, ha emitido informe favorable sobre la formulación del presente Plan Especial, en base al informe del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de dicha Dirección General.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con el artículo 12.1 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, y el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por el artículo 31.2.A.a) de la citada Ley 7/2002 y a la persona titular de dicha Consejería por el artículo 4.3.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Formulación del Plan Especial.

La presente Orden tiene por objeto acordar la formulación del Plan Especial de ordenación del Puerto de La Atunara sito en el municipio de La Línea de la Concepción, Cádiz.

Artículo 2. Ámbito del Plan Especial.

El ámbito del Plan Especial, de unas 13,83 hectáreas, lo forma el espacio delimitado al Norte, por la playa de La Atunara; al Este, por el dique de abrigo del puerto y la playa de La Atunara; al Sur por el contradique del puerto y la playa de La Atunara; y al Oeste, por el sistema general viario correspondiente al camino de Sobrevela.

Artículo 3. Tramitación del expediente.

La tramitación del Plan Especial que se formula, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, la Aprobación Inicial.

b) Tras la Aprobación Inicial, el expediente será sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), con audiencia a este municipio. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a los órganos y entidades administrativas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por el Plan Especial para que emitan los pronunciamientos oportunos.

c) A la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de

Urbanismo resolverá, en su caso, sobre la Aprobación Provisional del Plan.

d) La Aprobación Definitiva corresponde a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

e) Tras la Aprobación Definitiva, el Plan Especial se inscribirá en los Registros Autonómico y Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se delegan en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería en Granada, competencias en materia de instalaciones de transporte de personas por cable de la estación de invierno o esquí de Sierra Nevada.

El Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, establece en el artículo 3.º las asignadas a la persona titular de la Consejería en relación con la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Siendo objetivo la consecución de una mayor agilización en la tramitación de los distintos procedimientos administrativos, y un control más directo e inmediato del transporte de personas por cable vinculado al funcionamiento de la estación de invierno o esquí de Sierra Nevada, se considera adecuado que la persona titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada ejerza las competencias administrativas que sobre esta materia tiene asignadas la Consejera de Obras Públicas y Vivienda.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias.

En materia de instalaciones de transporte de personas por cable vinculadas a la estación de invierno o esquí de Sierra Nevada, se delegan en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Granada, las competencias que el apartado 3 del artículo 3.º del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, atribuye a la persona titular de la citada Consejería.

Artículo 2. Constancia de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en el ejercicio de las competencias que se delegan deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Artículo 3. Revocación y avocación.

La persona titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en la presente Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. En tanto no sea revocada o modificada en modo expreso dicha delegación, esta subsistirá en sus propios términos.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ORDEN de 1 de julio de 2011, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 26 de octubre de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, relativa al Sector SUO-PT-4 «Complejo Gerontológico».

Para general conocimiento se hace público que el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 26 de octubre de 2009, ha acordado la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, relativa al sector SUO-PT-4 «Complejo Gerontológico».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito de la innovación del planeamiento general de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, Unidad Registral de Málaga, con el número de registro 4725, se dispone la publicación de la Orden de aprobación definitiva y de la normativa correspondiente al citado instrumento urbanístico, según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente.

Sevilla, 1 de julio de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ANEXO I

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE 26 DE OCTUBRE DE 2009, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA RELATIVA AL SUO-PT-4 «COMPLEJO GERONTOLÓGICO»

El Ayuntamiento de Málaga ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, que tiene por objeto la clasificación como suelo urbanizable ordenado del sector SUO-PT-4 «Complejo Gerontológico».

La presente modificación que se tramita conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, fue aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

de 30 de octubre de 2003, sometiéndose a continuación al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios, en el Diario La Opinión de Málaga de 21 noviembre de 2003 y en el BOP núm. 229 de 1 de diciembre de 2003. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

Posteriormente mediante Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de 20 de diciembre de 2007, se aprobó provisionalmente la citada modificación que nos ocupa.

La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en el artículo 31.2.B.a y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, así como por el artículo 4.3.a del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos entre otros el informe favorable con subsanaciones de la Dirección General de Urbanismo, de 15 de octubre de 2009, y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.a del Decreto 525/2008,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar Definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, relativa al Sector SUO-PT-4 «Complejo Gerontológico», de acuerdo con el documento aprobado provisionalmente por Pleno Municipal

de 20 de diciembre de 2007, según lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A los efectos del Registro y Publicación del instrumento, se deberá aportar un documento único que integre el de Aprobación Provisional y las determinaciones complementarias introducidas para dar respuesta al Punto sexto del Acuerdo Plenario de Aprobación Provisional y al Informe de la Delegación Provincial de Málaga de 30 de septiembre de 2008. Dicho documento deberá aportarse debidamente diligenciado y sellado en todas sus páginas por la Secretaría del Ayuntamiento y siendo necesario aportar tres ejemplares del mismo.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Málaga y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 26 de octubre de 2009. El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Juan Espadas Cejas.

ANEXO II. NORMATIVA URBANÍSTICA

Suelo urbanizable			PLAN PARCIAL					Zona Puerto de la Torre: PT	
Identificación			Condiciones de ordenación					Otras condiciones	
Código	Denominación	Hoja plano	Superficie total (m ²)	Uso global	Edif. bruta (m ² t/mas)	Iniciativa	Sistema de actuación		
SUO-PT-4	Complejo Gerontológico	7	101,676	Residencia de ancianos privada	0.393	Privada	Compensación	<ul style="list-style-type: none"> - SUELO URBANIZABLE ORDENADO - Zonificación y Normativa en documentación anexa. - Uso global exclusivo: cualquiera de las variantes de los servicios sociales especializados incluidos en la Ley 6/1999, de atención y protección a las personas mayores, de iniciativa privada, que deberán ser autorizados administrativamente. Deberá mantenerse el complejo insegregable e indivisible horizontalmente. - Cesiones equiparables a las de Uso Terciario en Reglamento de Planeamiento. - Condiciones de Convenio Urbanístico y su addenda, ratificados en Pleno de 2.8.2002. - Plazo de ejecución Sector-Udad Ejecución: 4 años. - El Sistema General PT-5, de 19.237,20 m², de nueva creación, compensará en ese sector. - Será una carga externa de la actuación el paso sobre el arroyo, al norte de la actuación, junto a la gasolinera 	

MODIFICACIÓN PROPUESTA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso

contencioso-administrativo número 747/2011, interpuesto por la Asociación «AIDOS» para la Defensa de la Administración Pública Andaluza y otros, contra el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 251/11, interpuesto por don Alberto Carrasco Oses, sobre responsabilidad patrimonial contra la Administración Pública, motivada por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, matrícula 5753-CTW, por la carretera A-442, en sentido a Huelva, y a la altura del kilómetro 12, se le atravesó un jabalí impactando con su vehículo en la parte delantera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

2.º Recurso núm. 263/11, interpuesto por don Pablo Javier Mairena Salas, sobre responsabilidad patrimonial contra la Administración Pública, motivada por los daños ocasionados en su vehículo, marca Volkswagen Golf, matrícula 2769-GPB, cuando a la altura del kilómetro 31,200 de la carretera A-483 (A-49 Matalascañas), sentido Matalascañas, irrumpió en la vía pública un jabalí, provocando una colisión con el vehículo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

3.º Recurso núm. 309/11-S3.ª, interpuesto por Silvasur Agroforestal, S.A.U., contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Huelva, por la que se autoriza desbroce y reforestación en el monte particular denominado «Tabladillas» (t.m. de Berrocal), Expte. 1500/09, ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 434/11-S3.ª, Derechos Fundamentales, interpuesto por Unión Sindical Obrera, contra el Decreto 105/2011, de fecha 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente; Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, y Resolución de 20.2.11, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se aprueba el protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA núms. 83 y 84, de 29.4.11 y 30.4.11, res-

pectivamente), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 218/10, interpuesto por Marpi Canteras, S.L., contra la Resolución de fecha 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente AAU/MNS/CA/010/10, por la que se acuerda la consideración de «modificación sustancial» el Proyecto de modificación del actual proyecto de explotación de la Cantera «La Piedad», en materia de protección ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

6.º Recurso núm. 345/11, interpuesto por don Francisco Jesús García Tejero, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 4.3.11, de estimación parcial del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, de fecha 15.6.07, recaída en el procedimiento sancionador GR/2006/1367/GC/CAZ, por la comisión de infracción administrativa en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso núm. Uno de Granada.

7.º Recurso núm. 396/11-S3.ª, interpuesto por don Francisco Javier Rubio López, sobre responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios ocasionados en el Coto de Caza Mayor núm. CO-10.428, denominado «Armenta Baja», con motivo de la aplicación en dicho coto de la Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de Andalucía, por la que se declara un área de emergencia cinegética en la que están incluidos determinados cotos de caza y terrenos de la provincia de Córdoba, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

8.º Recurso núm. 633/10, interpuesto por don Mariano Gómez Cortés, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 25.5.10, de desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, de fecha 3.8.07, recaída en el procedimiento sancionador GR/2006/1494/GC/CAZ, por la comisión de infracción administrativa en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

9.º Recurso núm. 982/11-S.1.ª, interpuesto por la Federación Andaluza de Sindicatos de Bomberos, contra el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2011, de 13 de noviembre, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

10.º Recurso núm. 430/11-S.3.ª, interpuesto por doña María Rubio Álvarez y 31 más, contra el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA núm. 83, de 29.4.11), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 933/2010. (PP. 1573/2011).

NIG: 2906742C20100018116.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 933/2010.
Negociado: 3.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Bahía Fenicia Residencial, S.L.
Procurador: Sr. José Domingo Corpas.
Contra: Keops Estate, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 933/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de Bahía Fenicia Residencial, S.L., contra Keops Estate, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 47/2011

En Málaga, a dieciséis de febrero de dos mil once.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 1650/2009, y seguido entre partes, de una y como demandante la entidad mercantil Bahía Fenicia Residencial, S.L., con domicilio social en Málaga, calle Carcer, número 4, 1.º, provista del CIF núm. B-92252907, representada por el Procurador don José Domingo Corpas y asistida por el Letrado don Francisco Velasco Cobalea, y de otra y como demandada la entidad mercantil Keops Estate, S.L., con domicilio social en Málaga, calle Mauricio Moro Pareto, número 2, 6.º, provista del CIF núm. B-92670892, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes,

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Domingo Corpas, en nombre y representación de la entidad mercantil Bahía Fenicia Residencial, S.L., contra la entidad mercantil Keops Estate, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que satisfaga a la parte actora la suma de nueve mil ciento cincuenta y tres euros con tres céntimos (9.153,03 euros), más los intereses de la misma, computados desde la interposición judicial hasta el completo pago de aquella, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Todo ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Keops Estate, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a once de abril de dos mil once.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 1 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1579/2007. (PP. 700/2011).

NIG: 2906942C20070009347.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1579/2007. Negociado: RO.
Sobre: Obras incontestadas.
De: C.P. Edificio Azahara.
Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.
Letrado: Sr. Rafael Lima Salas.
Contra: Lisdoonvarna, S.L.

Doña Ana Ruiz Rubio, Secretario de Primera Instancia número Uno de los de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 1268/08

En Marbella, a 20 noviembre de 2008.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Marbella (Málaga) los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número arriba indicado, promovidos por el Sr. Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edificio Azahara, y defendido por el Letrado don Rafael Lima Salas frente a Lindoonvarna, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre propiedad horizontal, procede dictar la siguiente resolución:

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Sr. Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Azahara frente a Lisdoonvarna, S.L., condenando al demandado a demoler la obra de cerramiento realizada en la zona común exterior que da acceso al local 8bis situado en planta baja del edificio Azahara, restituyendo a la Comunidad en la posesión de la zona común ocupada, debiendo igualmente retirar todos los enseres, mobiliaria y material colocado en la zona común, con el apercibimiento que de no ejecutarlo el demandante, en su caso ejecutante, podrá pedir que, se faculte para encargarlo a un tercero a su costa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que

deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta sentencia, lo acuerdo y firmo, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Marbella.

Para que sirva de notificación de Sentencia a la demandada Lisdoonvarna, S.L., se expide la presente, que se insertará en el BOJA y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Marbella, a uno de febrero de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1074/2009. (PP. 1853/2011).

NIG: 2906942C20090006366.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1074/2009. Negociado: S.

De: Bansabadell Renting.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

Contra: Don Mark Vokes y Your Spanish Home, S.L.U.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1074/2009 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Bansabadell Renting contra don Mark Vokes y Your Spanish Home, S.L.U., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 214/2010

En Marbella, a 30 de septiembre de 2010.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, el presente Juicio ordinario registrado con el número arriba indicado, promovido por Bansabadell Renting, S.L.U., representado por el Sr. Procurador don Carlos Serra Benítez y defendido por la Letrada doña Carmen Lucena contra Your Spanish Home, S.L.U., y don Mark Vokes en situación de rebelión procesal, sobre reclamación de cantidad, procede dictar la siguiente resolución:

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Sr. Procurador don Carlos Serra Benítez en nombre de Bansabadell Renting, S.L.U., contra Your Spanish Home, S.L.U., y don Mark Vokes, declarando la resolución del contrato suscrito entre las partes en fecha de 21 de enero de 2005, condenando a Your Spanish Home, S.L.U., a la devolución del vehículo objeto del contrato (Jaguar S-Type 2.7D, Executive Aut color de preferencia British Racing Green, chasis SAJAA01W357N39345 matrícula 1090DF y con las siguientes opciones «llantas de aleación Mercury 18», lavafaros eléctricos, faros xenón, plegado automático de retrovisores exteriores y tapicería de piel Ivory), y condenando solidariamente a Your Spanish Home, S.L.U., y a don Mark Vokes al pago de las siguientes cantidades:

- 17.057,40 euros, resultante de sumar a las cuotas vencidas e impagadas a fecha de 9 de febrero de 2009, 716,32 euros por intereses de demora, y 6.657,58 euros por penalización contractual (50% de las cuotas futuras).

- Los intereses de demora pactados al 2% mensual.

- 3.176,54 euros en concepto de indemnización por continuar en la posesión del vehículo arrendado, más una cantidad diaria de 50,42 euros desde el día 9 de mayo de 2009 hasta su devolución en concepto de indemnización por la continuación indebida en el uso y disfrute del vehículo.

Todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Librase testimonio de la sentencia y únase a las actuaciones, insertándose el original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación. No se admitirá a trámite dicho recurso si no se ha constituido depósito de 50 euros consignados en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado conforme a la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda y firma doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Instancia núm. Uno de Marbella (Málaga).

Publicación. Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la Sentencia núm. 214/2010, de fecha 30 de septiembre de 2010, en el sentido de que donde se dice matrícula 1090DF, debe decir matrícula 1090DFY.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Mark Vokes y Your Spanish Home, S.L.U., extendiendo y firmo la presente en Marbella a veinticinco de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 4 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento verbal núm. 354/2009. (PP. 930/2011).

NIG: 2906942C20090002218.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 354/2009. Negociado: GM.

De: C.P. Los Naranjos de Marbella I.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Didier A. Remi Alarcón y Banco Español de Crédito, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 354/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. 4), a instancia de C.P. Los Naranjos de Marbella I contra Didier A. Remi Alarcón y Banco Español de Crédito, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 228

En Marbella, a once de noviembre de dos mil nueve.

Vistos por mí, María Pérez Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella y su partido judicial, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 354/09, a instancias de la Comunidad de Propietarios Los Naranjos de Marbella Fase I, representada por el Procurador de los Tribunales don Guillermo Leal Aragoncillo y asistida del Letrado don Manuel

Illán Gómez, contra don Didier Antoine Remi Alarcón, en rebeldía, y contra la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada y asistida del Letrado don Fernando Estella López.

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Los Naranjos de Marbella Fase I, representada por el Procurador de los Tribunales don Guillermo Leal Aragoncillo y asistida del Letrado don Manuel Illán Gómez, contra don Didier Antoine Remi Alarcón, en rebeldía, y contra la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada y asistida del Letrado don Fernando Estella López, debo condenar y condeno a don Didier Antoine Remi Alarcón a abonar a la actora la suma de ochocientos veinticinco euros con doce céntimos (825,12), más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir del dictado de esta sentencia, con expresa imposición de las costas ocasionadas a la actora; y debo declarar y declaro la preferencia del crédito de la actora por importe de 742,999 euros frente a la hipoteca inscrita a favor de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., respecto de la finca núm. 25.694 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Marbella, sin establecer expresa condena en costas en cuanto a esta última.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Didier A. Remi Alarcón, extiendo y firmo la presente en Marbella, a cuatro de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Aracena, dimanante de autos núm. 430/2009. (PP. 1344/2011).

NIG: 2100741C20091000523.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 430/2009. Negociado: 2.

De: Doña María Olga Ginés García.

Procuradora: Sra. Silvia González Aragón.

Letrado: Sr. José Rafael Porrino Rodríguez.

Contra: Don Óscar Beltrán Rivelles.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 430/2009 seguido a instancia de doña María Olga Ginés García frente a don Óscar Beltrán Rivelles se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Aracena.

Procedimiento sobre modificación de medidas definitivas núm. 430/09.

En Aracena a 18 marzo de dos mil once

SENTENCIA NÚM. 21

Vistos por doña María Luisa Claro González, Juez stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Aracena y su partido, los presentes autos sobre modificación de medidas seguidos en este Juzgado al número 430/09 a instancia de doña María Olga Ginés García, representada por la Procuradora Sra. González Aragón y defendida por el Letrado Sr. Porrino Rodríguez, contra don Óscar Beltrán Rivelles, en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha pronunciado la siguiente sentencia:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente las demandas de modificación de medidas formuladas por la representación procesal de doña María Olga Ginés García, y, en consecuencia, acordar las siguientes medidas en sustitución de las vigentes:

- Se atribuye la guarda y custodia del menor (L.B.G.), a la madre, doña María Olga Ginés García, siendo la patria potestad compartida.

- Se suspende el régimen de visitas del progenitor respecto de su hijo menor.

- El progenitor abonará en concepto de alimentos una pensión en cantidad de 150 euros mensuales que se abonarán en los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que la Sra. M.ª Olga Ginés designe al efecto; siendo esta cantidad actualizable conforme a la variación que experimente el IPC que publique el INE u organismo que legalmente le sustituya, sin hacer pronunciamiento sobre las costas de la instancia.

- Se suprime la pensión, que en concepto de alimentos debía satisfacer la madre respecto del menor.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1900 0000 35 043009, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Óscar Beltrán Rivelles, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Aracena a diecinueve de abril de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 26 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado, dimanante de procedimiento ordinario núm. 528/2009. (PP. 1752/2011).

NIG: 2105442C20090001660.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 528/2009. Negociado: JF.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Egasa XXI, S.A.

Procuradora: Sra. Ana María Díaz Guitart.

Contra: Doña Clara Belén Pérez González, don José Colchero Parrado y Tradeper Doñana, S.L.

E D I C T O

En el Juicio referencia se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En La Palma del Condado, a dos de febrero de dos mil once.

Vistos por doña Teresa Rebollo Varona, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado, los presentes autos de Juicio Ordinario registrados con el número 528/09, seguidos ante este Juzgado entre partes,

de un lado, como demandante la entidad «Egasa XXI, S.A.», representada por la Procuradora Sra. Díaz Guitart y asistida por el Letrado Sr. Morillo Velarde; y de otro lado, como demandados «Tradeper Doñana, S.L.», doña Clara Belén Pérez González y don José Colchero Parrado, en situación de rebeldía en este procedimiento, dicta sentencia en base a los siguientes,

F A L L O

Que con estimación de la demanda interpuesta en el presente procedimiento por la Procuradora Sra. Díaz Guitart, en nombre y representación de «Egasa XXI, S.A.»:

- Declaro resueltos los contratos descritos en el hecho primero de la demanda, por incumplimiento imputable a los demandados.

- Debo condenar y condeno solidariamente a la entidad «Tradeper Doñana, S.L.», a doña Clara Belén Pérez González y don José Colchero Parrado, a abonar a la parte actora la cantidad de 12.640,50 euros, más los intereses legales correspondientes, con expresa condena en las costas del juicio.

Dedúzcase testimonio de la presente sentencia que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella podrán interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, según el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1936 0000 04 0528 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los demandados doña Clara Belén Pérez González, don José Colchero Parrado y «Tradeper Doñana, S.L.», por diligencia de ordenación de esta fecha el Secretario Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497. 2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En La Palma del Condado, a veintiséis de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2422/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900-Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
3. Número de expediente: 00084/ISE/2011/SC.
 - a) Descripción del contrato: Servicio de elaboración de comidas, distribución, servicio y atención al alumnado en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
 - b) División por lotes y número: Sí, 21.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Un (1) año.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Dos millones treinta y seis mil diecinueve euros con dieciocho céntimos (2.036.019,18 €).
 - b) IVA: Ciento sesenta y dos mil ochocientos ochenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (162.881,53 €).
 - c) Importe total: Dos millones ciento noventa y ocho mil novecientos euros con setenta y un céntimos (2.198.900,71 €).
6. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA no incluido).
7. Obtención de documentación e información.
 - a) En el perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Admisión de variantes: No.
10. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura sobre 2: Se publicará con 48 horas de antelación en el tablón y en la página web del Ente.
 - b) Apertura oferta económica: Se publicará con 48 horas de antelación en el tablón y en la página web del Ente.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 12 de julio de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas o formalizaciones en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. H.U. Reina Sofía (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +97D98R (PA 3/2010).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Concesión de obra pública.
 - b) Descripción del objeto: Concesión de obra pública consistente en la redacción del proyecto de obra, construcción de un edificio destinado a Centro de Educación Infantil y su posterior explotación en el H.U. Reina Sofía.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 172, de 2.9.2010.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.266.304,37 €.
 5. Adjudicación/Formalización.
 - a) Fecha: 13.1.2011.
 - b) Contratista: Don Pequeñín, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 1.266.304,37 €.
6. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral.
 - c) Número de expediente: CCA. +VD2TNT (2010/356476).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de manutención de personal que presta sus servicios de atención continuada en la U.G.C. de Santa Fe (Granada).
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20, de 31.1.2011.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 96.798,72 €.
5. Adjudicación/Formalización.
- a) Fecha: 29.3.2011.
- b) Contratista: José Carlos Robles González.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 96.798,71 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +7C8JNT (2010/363762).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del equipamiento electromédico marca S.T. Endoscopios ubicados en el Hospital San Agustín de Linares.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 96.000,12 €.
5. Adjudicación/Formalización.
- a) Fecha: 1.2.2011.
- b) Contratista: Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 82.250,01 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya (Málaga).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +C4-FV9 (2011/095612).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral del mamógrafo digital del fabricante Lorad (Hologic) del H.U. Virgen de la Victoria.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 59.322,03 €.
5. Adjudicación/Formalización.
- a) Fecha: 1.6.2011.
- b) Contratista: Emsor, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 59.322,03 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas (Almería).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral.
- c) Número de expediente: CCA. +CWC4NT (2010/219815).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de ventilación y monitorización cardiorespiratoria.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 172, de 2.7.2010.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 142.134,00 €.

5. Adjudicación/Formalización.
- a) Fecha: 18.4.2011.
- b) Contratista: Castro y Cerdán, S.L., Covidien Spain, S.L., Dextro Médica, S.L., Dráger Medical Hispania, S.A., Intersurgical España, S.L., MBA Incorporado, S.L., y Palex Medical, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 111.142,05 €.
6. Lotes declarados desiertos: 20, 21, 23, 24, 26 y 27.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. H.U. Virgen del Rocío (Sevilla).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +UI5QVB (2011/050005).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal fijo del dispositivo de cuidados críticos de urgencias en turnos de atención continuada adscritos al Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 130.921,00 €.
5. Adjudicación/Formalización:
- a) Fecha: 4.5.2011.
- b) Contratista: Restauración y Catering Hermanos González, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio unitario (IVA excluido): 130.921,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, P.A., la Jefa de Servicio Coordinadora de Contratación Administrativa, Julia M.ª Álvarez Trujillo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2378/2011).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Obtención de documentación e información:
1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Teléfono: 955 032 341.
5. Telefax: 955 032 365.
6. Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.
7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
- d) Número de expediente: 034/2011-SEAB.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de seguridad y vigilancia para los laboratorios de producción y sanidad animal y vegetal de Sevilla.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Tabladilla, s/n.

2. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (referencia de nomenclatura): 79714000.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Valor estimado del contrato: 653.288,14 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 326.644,07 euros. Importe total: 385.440,00 euros.

6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo M, Subgrupo 2 y Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax, en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1. Apertura del sobre 2. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2. Apertura del sobre 3. Fecha: El décimo día hábil posterior a la fecha de apertura del sobre 2; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 8 de julio de 2011.- El Secretario General Técnico, P.S. (art. 3, Decreto 100/2011); el Viceconsejero, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: «Gestión adaptativa de las masas de quercus pyrenaica de Sierra Nevada a los procesos de cambio global».

c) Número de expediente: 754/10/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 7, de 12 de enero de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 1.720.367,56 € (sin IVA).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de formalización: 22 de junio de 2011.

b) Contratista: Sefosa Obras y Servicios Ambientales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.277.333,73 euros (sin IVA).

6. Publicidad: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (70% FEDER), por lo que está sujeta a las obligaciones de publicidad especificadas en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.

Sevilla, 1 de julio de 2011.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en el anuncio de licitación y adjudicación del contrato administrativo que se relaciona.

La Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en

el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50 de la misma Orden para los contratos administrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en determinados expedientes de contratación tramitados por la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Sevilla, cofinanciados con fondos europeos haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación y adjudicación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 2008 y en las Resoluciones de 22 de mayo de 2009, para el expediente relacionado con el 1, y de 13 de julio de 2009, para los restantes, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua por las que se desconcentran créditos para el ejercicio de actuaciones en materia de aguas en la provincia de Sevilla, y en virtud de las facultades delegadas por Resolución de 17 de junio de 2006 de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Agua y Resolución de 17 de junio de 2006 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para el expediente relacionado con el 1, y por Resolución de 12 de junio de 2009 de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Agua y Resolución de 12 de junio de 2009 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para los expedientes restantes, por las que se delegan competencias y se crean las mesas de contratación centrales y provinciales del organismo,

RESUELVO

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en el anuncio de licitación y adjudicación del contrato administrativo que se relaciona en el Anexo a la presente Resolución incorporando al mismo la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea
Programa Operativo FEDER para Andalucía 2007-2013
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Tasa de cofinanciación: 70%»

RELACIÓN DE EXPEDIENTES COFINANCIADOS CON FONDOS FEDER

1. Emisario General de Pluviales en zona de Huerta Macenas. Lebrija (Sevilla). Expte. 386/2009/G/41.
Publicación licitación: BOJA núm. 158, de 14.8.2009.
Publicación adjudicación: BOJA núm. 16, de 12.1.2010.
Adjudicatario: UTE Canasur 21 – CTC, Huerta Macenas.
Tasa de cofinanciación: 70,00%.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- El Director, Francisco Javier Fernández Hernández.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en el anuncio de licitación y adjudicación del contrato administrativo que se relaciona.

La Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Regla-

mento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50 de la misma Orden para los contratos administrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en determinados expedientes de contratación tramitados por la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Sevilla, cofinanciados con fondos europeos haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación y adjudicación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 2008 y en las Resoluciones de 22 de mayo de 2009, para el expediente relacionada con el 1, y de 13 de julio de 2009, para los restantes, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua por las que se desconcentran créditos para el ejercicio de actuaciones en materia de aguas en la provincia de Sevilla, delegadas por Resolución de 17 de junio de 2006 de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Agua y Resolución de 17 de junio de 2006 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para el expediente relacionado con el 1, y por Resolución de 12 de junio de 2009 de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Agua y Resolución de 12 de junio de 2009 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para los expedientes restantes, por las que se delegan competencias y se crean las mesas de contratación centrales y provinciales del organismo,

RESUELVO

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en el anuncio de licitación y adjudicación del contrato administrativo que se relaciona en el Anexo a la presente Resolución incorporando al mismo la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea.
Programa Operativo FEDER para Andalucía 2007-2013.
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Tasa de cofinanciación: 70%.»

RELACIÓN DE EXPEDIENTE COFINANCIADO CON FONDO FEDER

1. Colector de Pluviales junto a la ctra. de Carmona t.m. Marchena (Sevilla). Expte. 311/2009/G/41.
Publicación adjudicación: BOJA núm. 16, de 12.1.2010.
Adjudicatario: Arpo Empresa Constructora, S.A.
Tasa de cofinanciación: 70,00%.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva y formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
 - c) Número de expediente: 2/2011.

d) Perfil de Contratante: <http://www.consorciofernando-delosrios.es>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Soporte y mantenimiento del sistema operativo base y de las aplicaciones de estadística y cartelería digital de los centros de la red Guadalinfo y CAPI.

c) División por lotes y núm.: No.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4.3.11.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto de licitación: 130.000 €.

b) IVA (18%): 23.400 €.

c) Total: 153.400 €.

5. Adjudicación.

a) Adjudicatario: Emergya, S. Coop. And.

b) CIF: F-91.236.315.

c) Presupuesto de licitación: 110.000 €.

d) IVA (18%): 19.800 €.

e) Total: 129.800 €.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de formalización: 25 de mayo de 2011.

Granada, 6 de julio de 2011.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva y formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 3/2011.

d) Perfil de Contratante: <http://www.consorciofernando-delosrios.es>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Soporte y mantenimiento del equipamiento informático de los centros Guadalinfo y CAPI.

c) División por lotes y núm.: No.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24.3.11.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto de licitación: 190.620 €.

b) IVA (18%): 34.311,6 €.

c) Total: 224.931,6 €.

5. Adjudicación.

a) Adjudicatario: Avanzit Tecnología, S.L.U. -Mac-Puar Sistemas, S.L. (U.T.E. Ley 18/1982).

b) CIF: U-91.946.301.

c) Presupuesto de licitación: 152.496 €.

d) IVA (18%): 27.449,28 €.

e) Total: 179.945,28 €.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de formalización: 22 de junio de 2011.

Granada, 6 de julio de 2011.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva y formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 5/2011.

d) Perfil de Contratante: <http://www.consorciofernando-delosrios.es>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Soporte y mantenimiento del software del portal Guadalinfo.es.

c) División por lotes y núm.: No.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3.5.11.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto de licitación: 128.813,56 €.

b) IVA (18%): 23.186,44 €.

c) Total: 152.000 €.

5. Adjudicación.

a) Adjudicatario: Everis Spain, S.L.

b) CIF: B-82.387.770.

c) Presupuesto de licitación: 113.355,93 €.

d) IVA (18%): 20.404,07 €.

e) Total: 133.760 €.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de formalización: 22 de junio de 2011.

Granada, 6 de julio de 2011.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2011, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro que se cita. (PP. 2069/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

b) Dependencia que tramita el expediente: La misma.

c) Número de expediente: 587/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Puentes grúa para la Escuela del Mármol de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Fines (Almería).

c) Plazo de ejecución: 60 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y ocho mil euros (78.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional: No procede.

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

b) Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1.

c) Localidad, provincia y código postal: Fines (Almería) 04869.

d) Teléfono: 950 444 292.

e) Fax: 950 444 165.

f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Consorcio Escuela del Mármol de Fines, en la dirección indicada en el punto 6 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

b) Apertura: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente www.marmol.net.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Fines, 22 de junio de 2011.- La Presidenta, Francisca Pérez Laborda.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

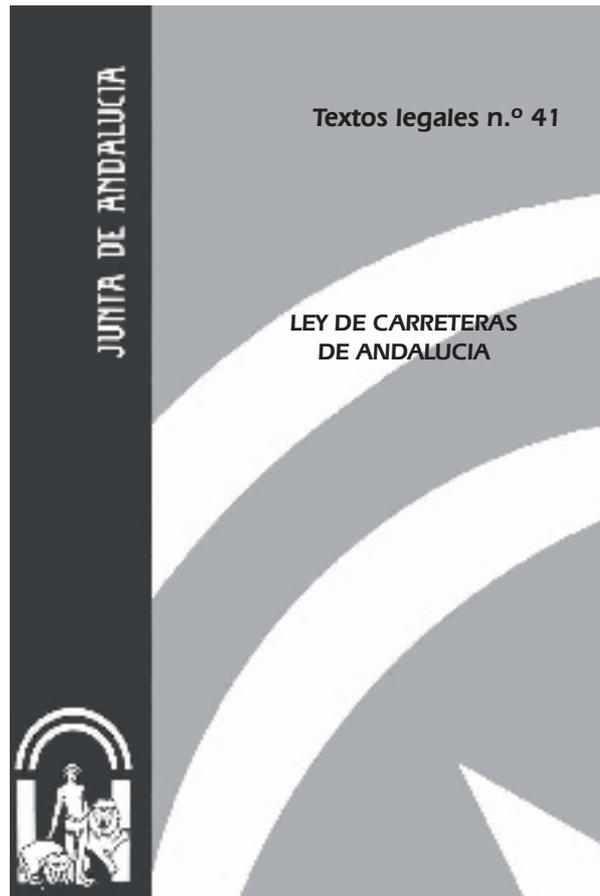
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63